



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Hector Gregorio Esteban y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D^a Marta Esteban Catalán

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental D^a Marta Esteban Catalán y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, las Diputadas Provinciales D^a Susana Alcalde Adeva y D^a M^a Aránzazu Pérez Gil.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de fecha 22 de julio de 2025 y extraordinaria y urgente de fecha 30 de julio de 2025.

2.- EXPEDIENTE 5048/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/32, REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GU-909, VALDEAVELLANO.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/3 2	REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA GU-909	VALDEAVELLANO	630.000,00

3.- EXPEDIENTE 4994/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/31, REFUERZO DE FIRME DE LA GU-947, LUZÓN-CIRUELOS DEL PINAR.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/3 1	REFUERZO DE FIRME DE LA GU-947	LUZÓN-CIRUELOS DEL PINAR	611.842,56

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 4926/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ADIGU 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara. Para lograrlo, llevan años desarrollando, entre otros, el proyecto “Atención a la diversidad de Guadalajara (ADIGU)” con el que pretenden la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la promoción del respeto y de aceptación de la diversidad sexual y de género y, la creación de espacios seguros y acogedores para personas LGTBI. Por lo expuesto y a fin de lograr la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de la ciudadanía de nuestra provincia, la Excmo. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asociación WADO LGTBI, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el programa “Atención a la diversidad de Guadalajara, ADIGU 2025”, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 29 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI PARA LA FINANCIACIÓN DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

GASTOS DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ADIGU 2025”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución y asistido por la Secretaria General Dª Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Eduardo De Miguel Salado, Vicepresidente de la Asociación Wado LGTBI con N.I.F. G19309228, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **20.000,00 €** en su partida **231.480.29**, para el Convenio Wado, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara. Para lograrlo, llevan años desarrollando, entre otros, el proyecto “Atención a la diversidad de Guadalajara (ADIGU)” con el que pretenden la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la promoción del respeto y de aceptación de la diversidad sexual y de género y, la creación de espacios seguros y acogedores para personas LGTBI.

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Wado LGTBI, para colaborar en el proyecto Atención a la diversidad de Guadalajara, 2025, en los términos fijados en la memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 20.000,00 €, con cargo a la partida 231.480.29 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de actividad: prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, ponentes, orientadores, asistencias tecnológicas, diseño gráfico...), gastos de comunicación y divulgación, producción de eventos y actos, gastos de limpieza relativos a las actividades subvencionadas, adquisición de materiales no inventariables, seguros inherentes al desarrollo del programa subvencionado, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamiento y manutención necesarios para la realización de las actividades subvencionadas
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de mantenimiento y actualización de la web, gastos de administración y/o gestoría u otros costes indirectos necesarios para la ejecución de la actividad.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Wado LGTBI pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excma. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.

Al tratarse de un pago anticipado, se practicará una retención del 20% del importe total concedido en concepto de garantía, que será liberada una vez aprobado el expediente de justificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta **el 31 de enero de 2026.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)
 - 2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)
 - 2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.
- 3.- Otra documentación:
 - 3.1. En el caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
 - 3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLES, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. - La Asociación Wado LGTBI tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. No obstante y en defecto de sede social física, debe mantener publicada en su web y/o Redes Sociales la imagen incluida en el enlace anterior durante, al menos, el periodo subvencionable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, eventos, ... así como en cualquier material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Wado LGTBI correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

El presente proyecto nace como respuesta a tres necesidades fundamentales detectadas en la provincia de Guadalajara, especialmente en su entorno rural, vinculadas al bienestar y la visibilidad del colectivo LGTBI:

- Reconocimiento y apoyo a las personas LGTBI de Guadalajara. Persiste la necesidad de promover su significación social, facilitar el acceso a información veraz y brindar acompañamiento ante situaciones de discriminación relacionadas con la orientación sexual, identidad o expresión de género. Estas situaciones pueden producirse en el entorno familiar, laboral, educativo o en la esfera personal, y requieren una respuesta específica, accesible y cercana.
- Combatir la desinformación y los prejuicios sociales, especialmente en núcleos rurales donde la falta de referentes y la escasa presencia pública del colectivo contribuyen a la generación de opiniones distorsionadas. En estos contextos, la visibilidad, el empoderamiento y la participación activa de las personas LGTBI son prácticamente inexistentes, por lo que resulta imprescindible fomentar políticas inclusivas y actividades que favorezcan la convivencia en la diversidad.
- Poner freno a la falta de referentes y espacios seguros para las personas LGTBI y sus familias, una carencia que incide negativamente en su arraigo al territorio. La inexistencia de lugares de encuentro, propuestas de ocio inclusivo o iniciativas culturales específicas conlleva fenómenos como el sexilio, es decir, el desplazamiento forzado de personas LGTBI hacia entornos más seguros y diversos. Este fenómeno, reconocido expresamente por la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Derechos LGTBI de Castilla-La Mancha, requiere respuestas estructurales que combinen sensibilización social, generación de referentes positivos y creación de espacios de acogida y pertenencia.

B) FUNDAMENTACIÓN

En la provincia de Guadalajara, como en buena parte de la región, la desinformación y el desconocimiento sobre la realidad LGTBI continúan siendo una de las principales barreras para la igualdad efectiva. Esta falta de conocimiento contribuye a la reproducción de prejuicios, estereotipos y actitudes discriminatorias, tanto en la esfera social como en la institucional, generando situaciones de exclusión que afectan gravemente a las personas con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género no normativas.

Este desconocimiento no solo se extiende entre la población general, sino que también afecta a muchas personas dentro del propio colectivo LGTBI, quienes en ocasiones carecen de herramientas, referentes o espacios seguros donde comprender y vivir su diversidad de forma libre. Esta falta de información puede derivar en procesos de LGTBIofobia interiorizada, que afectan negativamente a la autoestima, la salud mental y el sentido de pertenencia comunitaria, impactando también en sus entornos familiares.

Además, la ausencia de una narrativa clara y accesible sobre la diversidad sexual y de género facilita la propagación de discursos manipulados, negacionistas o directamente LGTBIofóbicos, promovidos por sectores reaccionarios que instrumentalizan la ignorancia para reforzar posiciones intolerantes.

Frente a esta situación, la formación y sensibilización continua se revelan como herramientas fundamentales tanto para las personas LGTBI como para el conjunto de la ciudadanía. Garantizar el acceso a información rigurosa, cercana y respetuosa sobre la diversidad humana es esencial para combatir el estigma, prevenir la discriminación y fortalecer el tejido social. La provincia de Guadalajara debe participar activamente en este proceso, impulsando acciones que contribuyan a visibilizar la realidad LGTBI y a fomentar una ciudadanía crítica, empática y comprometida con los derechos humanos.

Al mismo tiempo, resulta prioritario empoderar al propio colectivo LGTBI, ofreciéndole recursos, espacios y herramientas para fortalecer su capacidad de incidencia, su visibilidad en el territorio y su protagonismo como parte activa de la sociedad, especialmente en los entornos rurales donde la invisibilidad y la discriminación son más intensas.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

La vivencia cotidiana de las personas LGTBI en la provincia de Guadalajara sigue marcada por diversos factores de vulnerabilidad. Sentirse cómodas, visibles y seguras en su municipio o localidad de residencia es todavía un reto para muchas personas del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

colectivo, especialmente en los ámbitos rural y perিurbano. La discriminación LGTBIfóbica continúa manifestándose en múltiples esferas: social, laboral, educativa, sanitaria e incluso institucional, afectando a su calidad de vida y oportunidades vitales. Atendiendo a los datos disponibles a nivel estatal, se estima que aproximadamente el 10% de la población podría identificarse como parte del colectivo LGTBI. Aplicando esta proyección a Castilla-La Mancha, estaríamos hablando de en torno a 200.000 personas, y en la provincia de Guadalajara, más de 26.000.

Estudios relevantes en el ámbito regional permiten trazar una radiografía precisa de esta realidad:

► Estudio sobre Diversidad Sexual en Adolescentes y Jóvenes de Castilla-La Mancha (Asociación Multiángulo, 2018):

Datos demográficos y sociolaborales:

- El 59,7% de la población LGTBI reside en entornos rurales, frente al 40,3% en zonas urbanas o capitales de provincia.
- El 55,8% está en etapa de estudios, mientras que el 44,2% ya no lo está.
- Solo el 35,7% de las personas LGTBI se encuentra en situación activa de empleo, frente al 64,3% en situación de desempleo o inactividad laboral.

Percepciones sobre estigma y discriminación:

- Solo el 12,52% considera que existe suficiente información para detectar e identificar casos de acoso o discriminación hacia el colectivo.
- Apenas un 13,02% percibe que en su entorno predomina una verdadera cultura de respeto hacia las personas LGTBI.
- El 13,3% cree que las personas LGTBI continúan estigmatizadas.
- Un 13,56% detecta un elevado nivel de desconocimiento y falta de comprensión hacia las personas trans.

Percepción sobre la igualdad de derechos:

- Solo 1 de cada 4 personas está completamente de acuerdo en que la población castellano-manchega considera que las personas LGTBI gozan de los mismos derechos que las personas heterosexuales.

► Estudio de Atención a la Diversidad de Castilla-La Mancha (Amparo LGTBI+, 2020):

- Más del 70% de las personas LGTBI han sufrido acoso escolar o bullying durante su etapa educativa.
- El 90% de quienes han sufrido estas agresiones nunca lo ha denunciado, lo que refleja una falta de confianza en los mecanismos de protección existentes.
- Más del 50% de las personas LGTBI no reside en su localidad de origen. En un 15% de los casos, esta decisión responde directamente a la necesidad de escapar de entornos discriminatorios y hostiles.

Conclusiones

Los datos evidencian una preocupante falta de sensibilización, formación e información estructural sobre diversidad afectivo-sexual y de género, especialmente en el entorno rural. Esta carencia impacta directamente en la capacidad de detectar e intervenir ante situaciones de acoso o discriminación. También pone de manifiesto una importante desconexión entre el marco legal y la realidad social, lo que limita el

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

ejercicio pleno de derechos por parte de las personas LGTBI.

Es urgente fortalecer las políticas públicas de proximidad, los espacios seguros y los referentes visibles, especialmente para las personas trans y jóvenes del colectivo, y consolidar estrategias de sensibilización comunitaria que contribuyan a erradicar la LGTBIfobia y prevenir fenómenos como el sexilio.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proyecto se respalda en distintas leyes a nivel mundial, internacional, europeo, estatal, regional y provincial.

● A nivel mundial, nos encontramos como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en especial el art. 1 que dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.", el art. 3 en el que se proclama el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona de

todo individuo, el art. 12 que dictamina "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques." y el art. 26.2, referente a la educación que dice: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana [...] favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, [...].

● A nivel internacional, encontramos los Principios de Yogyakarta firmado por 54 Estados de la ONU en 2006; en especial el principio 2 que dice: "Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.", el principio 16 de derecho a la educación en el que los Estados firmantes "asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género" y "asegurarán que no se margine ni segregue a estudiantes que sufren dicha exclusión o violencia con el objetivo de protegerlas o protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores."

Por otro lado, encontramos también la ampliación de los principios de Yogyakarta de 2017 del que destacamos el principio 37 sobre el derecho a la verdad y enuncia " El derecho a la verdad incluye una investigación efectiva, independiente e imparcial para establecer los hechos, e incluye todas las formas de reparación reconocidas por el derecho internacional." en el que los estados se comprometen a "garantizar, en los casos de violación del derecho a la integridad mental y corporal, el acceso efectivo a los recursos, la reparación, el resarcimiento y, cuando proceda, el apoyo psicológico y los tratamientos reparadores"; "Velar por que se difundan los hechos y la verdad de la historia, las causas, la naturaleza y las consecuencias de la discriminación y la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

violencia por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características de sexo" y "que se añadan a los programas de enseñanza con miras a lograr una conciencia amplia y objetiva del trato dispensado en el pasado a las personas por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características de sexo."

- A nivel Estatal, encontramos como principal la carta magna que es la Constitución Española en concreto el artículo 9.2 "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social." y el artículo 14 "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"
 - La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha refiere el interés superior del menor como principio inspirador, de las actuaciones de las Administraciones públicas, y aboga por la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, (...)
 - Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto modificada por las Leyes Orgánicas 6/1991, 7/1994, 3/1997 y por la Ley 26/2002, establece como competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el desarrollo legislativo y la ejecución en materias Sanidad e Higiene, promoción, prevención y restauración de la salud.
 - La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad de Mujeres y Hombres en Castilla- La Mancha. El objeto de la misma es promover el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y entre sus fines se encuentran la erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo.
- La Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI de Castilla- La Mancha. Teniendo por objeto esta ley garantizar la igualdad en derechos de las personas LGTBI+ en nuestra región y entre sus fines se encuentran establecer principios, medidas y políticas para que los derechos de las personas LGTBI sean reales y efectivos, así como contribuir a la eliminación de estereotipos que han fomentado históricamente su discriminación y exclusión social.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Cuyos fines son desarrollar y garantizar los derechos de las personas LGTBI, erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

C) ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN Y PÚBLICO OBJETIVO

El ámbito geográfico de actuación será la provincia de Guadalajara.

UBICACIÓN:

La ubicación física específica se prevé que sea según las diferentes iniciativas en:

- Espacios públicos al aire libre, actos o actividades generados para establecer espacios seguros y de referencia para la población LGTBI de la provincia y sus familias.
- Espacios públicos como Centros Sociales, Centros de la Mujer, Bibliotecas Públicas, etc... o privados, con libre acceso para la actividad, como cafeterías, librerías, etc... para la realización de charlas o coloquios, formación, presentaciones, jornadas, sesiones informativas para la población de la provincia de Guadalajara, así como para trabajos de intervención social exclusivos para la población del ámbito rural.
- Centros de enseñanza del ámbito rural, para ello concretaremos con el personal del centro correspondiente.
- Telemática: siempre que por distancias o por motivos de seguridad y/o conciliación, no se permita o no sea factible la actuación a nivel presencial, se trabajará vía telemática.

La idea de las ubicaciones presenciales está pensada para realizar sinergia con otras entidades y que haya una participación fluida por parte de otras entidades públicas o privadas.

PÚBLICO OBJETIVO:

El proyecto tiene como destinatario principal al conjunto de personas LGTBI que residen en la provincia de Guadalajara, con especial atención a aquellas que viven en entornos rurales o presentan situaciones de vulnerabilidad social. No obstante, en función de la naturaleza de cada actividad, se identifican distintos perfiles de público objetivo:

- Adolescentes y jóvenes en etapa educativa, especialmente con un enfoque de falta de sociabilización, especialmente quienes viven en zonas rurales, así como sus familias y entornos educativos (profesorado, equipos directivos y AMPAS), con el fin de promover contextos escolares seguros e inclusivos.
- Personas LGTBI y sus familias residentes en pequeños municipios, pedanías o zonas de difícil acceso, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica, social o afectiva, o en riesgo de exclusión.
- Profesionales de entidades públicas y privadas (educativas, sanitarias, sociales, culturales o administrativas) cuya labor tenga impacto directo sobre la población LGTBI, para mejorar su capacitación y sensibilidad en el trato y acompañamiento a la diversidad.
- Población general de la provincia de Guadalajara, como parte esencial en la generación de una sociedad plural, abierta y respetuosa, mediante su participación en actos públicos, espacios de convivencia, acciones culturales y actividades de sensibilización promovidas por el proyecto.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Este enfoque múltiple permite abordar la diversidad LGTBI desde una perspectiva interseccional, reforzando el tejido social y comunitario, y generando impacto tanto en las personas directamente afectadas como en su entorno inmediato.

D) OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS).

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer el sentimiento de pertenencia de la población LGTBI como ciudadanía de pleno derecho de la provincia de Guadalajara.
- Establecer redes de apoyo para la población LGTBI de los pueblos de la provincia de Guadalajara, así como de sus familias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Empoderar a la población LGTBI de la provincia de Guadalajara, fomentando la participación activa, hacia la diversidad sexual, en su ámbito geográfico.
- Establecer acciones y/o eventos seguros, afines y referentes para la población LGTBI de la provincia de Guadalajara,
- Informar sobre la realidad LGTBI a la población de la provincia de Guadalajara: hitos y avances legislativos conseguidos.
- Dar apoyo a la población LGTBI, y sus familias, residentes en pueblos de la provincia de Guadalajara, a través de información y asesoramiento.

E) PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene un carácter de ejercicio de año completo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Con el motivo de la colaboración con la Excelentísima Diputación de Guadalajara, se presentará especial atención a cubrir y abordar las necesidades que se soliciten de colaboración desde la Diputación. Solicitudes de realización en colegios, institutos, formación, etc...

F) ACTIVIDADES Y TAREAS.

El proyecto constará de los siguientes dos tipos de actividades que aquí se muestran, con sus correspondientes variantes:

1) Formación en Diversidad LGTBI y promoción cultural y de ocio inclusivas en la provincia de Guadalajara. Se realizarán diferentes líneas de actuación para conseguir un mayor conocimiento de la realidad LGTBI:

- a) Jornadas de ocio y grupos de juego, para la sensibilización hacia la realidad LGTBI, a través de la gamificación y el uso de juegos de rol, rol en vivo o LARP y juegos de mesa, como herramientas efectivas para la “edutainment” (educación + entretenimiento) y el juego serio, abordando los puntos críticos que afectan a la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la sensibilización hacia la discriminación estructural de la sociedad hacia la misma.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- b) Actos reivindicativos, espectáculos y producciones culturales que promuevan la igualdad en la diversidad y la visibilidad de las personas LGTBI, fomentando el movimiento cultural LGTBI, así como para reconocer a aquellas personas o entidades referentes hacia el colectivo.
 - c) Charlas en colegios y/o institutos del ámbito rural, con el objetivo de explicar la diversidad afectivo sexual y la realidad de la identidad de género, enfocadas a alumnado y/o AMPAS, y conseguir el sentimiento de arraigo con la provincia.
 - d) Charlas, jornadas y/o coloquios. Sobre la historia, referentes y realidad actual del colectivo LGTBI.
 - e) Campañas de información sobre la realidad LGTBI.
- 2) Punto de Atención e información LGTBI para el ámbito rural de la provincia de Guadalajara, que constará de:
- a) Atención a la población general mediante información sobre el Colectivo LGTBI como así sus recursos en el ámbito rural de nuestra provincia.
 - b) Atención, orientación, y empoderamiento.
 - c) Atención, Integración y prevención de exclusión social por motivo de orientación sexual o identidad de género.
 - d) Derivación a los recursos pertinentes según el caso de la persona usuaria, a los diferentes recursos de atención primaria de zona.
 - e) Elaboración de informes de necesidades del colectivo LGTBI vulnerable del ámbito rural de la provincia, para valoración de recursos.

PRESUPUESTO Y COSTE DEL PROYECTO

-COSTES DIRECTOS / GASTOS DE ACTIVIDADES:

SERVICIOS TÉCNICOS y PROFESIONALES

Asistencia tecnológica: software, sonido, etc.

Ponentes, conferenciantes y formadores para talleres, charlas y puntos arcoíris e informativos

Asesorías técnicas.

Producción eventos/actos: tarima, sonido, luz, personal eventos, limpieza, etc

Artistas y espectáculos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Diseño Gráfico

COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

Folletos, cartelería de las actividades del proyecto

Roll-ups de las actividades del proyecto

Merchandising de las actividades del proyecto

Publicidad de las actividades del proyecto

GASTOS MENORES VINCULADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Materiales para las actividades del proyecto

Material de papelería de las actividades del proyecto

DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS

Kilometraje desplazamiento para la realización de actividades

Viajes ponentes/voluntariado en actividades

Dietas manutención personal/ ponentes/ voluntariado en actividades

Alojamiento personal/ ponentes/ voluntariado en actividades

TOTAL COSTES DIRECTOS: 18.821,00 €

-COSTES INDIRECTOS / GASTOS DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN:

Gestoría

Página web / y cuotas de dominio web y hosting

TOTAL COSTES INDIRECTOS: 1179,00 €

-TOTAL PROYECTO 20.000,00€

F) OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

Para el presente convenio no hay previstas otras líneas de financiación diferentes a las de la Excma. Diputación de Guadalajara.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo III** donde se incluyen:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- -Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
 - f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
 - g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO SI* es deducible para esta entidad.
 - h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
 - i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

- j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE





Diputación de Guadalajara

						TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

5.- EXPEDIENTE 5081/2025. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara se propone colaborar con las entidades locales de la Provincia en la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Por ello, al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de junio de 2021 y publicada, ya definitiva, en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021 y actualizada mediante aprobación plenaria inicial de fecha 21 de febrero de 2025 y publicación ya definitiva en el BOP de Guadalajara nº 71 de 11 de abril de 2025, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, año 2025, en los términos que se recogen en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.462 00 del presupuesto vigente.

TERCERO: Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CUARTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2025

Se definen los servicios de atención domiciliarios como el conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo, educativo, asistencial, rehabilitador y promocional que tiene por objeto, la atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de las personas en centros socio sanitarios. En esta línea, las directrices de la Comisión Europea en los últimos años instan a las administraciones a transformar el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, avanzando en un proceso de desinstitucionalización y promoviendo el desarrollo de servicios comunitarios que permitan que las personas con dependencia puedan seguir desarrollando su vida en su domicilio.

Participando de estos principios, en aplicación del artículo 60.b) de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca ayudas a fin de cooperar y prestar ayuda económica a los municipios de menor capacidad de gestión para la prestación de servicios sociales que sean de su competencia.

A fin de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de estas ayudas se efectúa la siguiente "Convocatoria de subvenciones a entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, año 2025"

Primera. - Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

- Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a Entidades locales de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes que vienen prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio con usuarios en activo en el período subvencionable. La base para el cálculo de las subvenciones corresponderá al período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de agosto de 2025**.
- Las ayudas irán destinadas a financiar exclusivamente, en la cuantía que regula la base 5^a, el porcentaje de la aportación municipal efectiva realizada por la entidad solicitante en la aplicación del servicio.
- La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, actualizado para 2025 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025.

- Con la presente línea de ayudas se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación y también al nº OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad.

Segunda. – Procedimiento de concesión y régimen jurídico

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicadas, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante acuerdo plenario inicial de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada ya definitiva en el BOP de Guadalajara, nº 71 de 11 de abril de 2025, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2025 de Diputación Provincial de Guadalajara
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.
- Todas las referencias que figuran en la convocatoria a los datos de población de las entidades locales, tendrán como base los datos incluidos en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Tercera. - Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito convenio de colaboración y/o la correspondiente Adenda, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara. Dichas obligaciones deberán acreditarse con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.

Quedan excluidas de la Convocatoria las entidades locales que no efectúen aportación municipal propia en la financiación efectiva del servicio.

Cuarta. - Crédito Presupuestario

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231 462 00 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025 de la Excma. Diputación provincial.

La cuantía máxima de las subvenciones asciende a la cantidad total de 95.000,00 €.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Cuantía de las subvenciones

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación municipal al servicio de las Entidades, en el período subvencionable (de enero a agosto), según los tramos:

Entidades locales de 1 a 500 habitantes hasta el 90%
Entidades locales de 501 a 2.000 habitantes hasta el 60%
Entidades locales de 2.001 a 5.000 habitantes hasta el 40%
Entidades locales de 5.001 a 20.000 habitantes hasta el 20%

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes y en caso de que, una vez establecidas éstas conforme a los tramos establecidos en los párrafos anteriores, exista crédito sobrante, éste se distribuirá linealmente entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos, sin que, en ningún caso, la subvención concedida para cada entidad supere la aportación municipal al servicio.

En todo caso, la ayuda finalmente concedida para cada entidad no podrá ser superior a 3.000 €.

Sexta. – Publicidad institucional

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima. - Documentación a presentar con la solicitud.

a) Memoria del programa o servicio (se plasma en el Convenio y adenda suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha)

b) Informe de resultados: relación de usuarios atendidos y horas prestadas en el período subvencionado (enero-agosto de 2025)

c) Certificado del secretario-Interventor de la aportación efectiva de la entidad solicitante al programa, en el periodo subvencionable (enero a agosto de 2025), conforme al modelo **Anexo II**.

d) Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (**Anexo III**).

e) Certificado acreditativo del representante legal de la entidad

f) Documentación justificativa del gasto por importe de la aportación municipal al servicio, conforme a lo establecido en la **base decimocuarta** de esta convocatoria.

Octava. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación, en el enlace <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos anteriores deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Plazo para la presentación de solicitudes: **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado previa resolución declarando dicha circunstancia, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos y normativa establecidos en las presentes bases reguladoras.

Novena. - Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley 39/2015.

La subsanación se tramitará a través de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, por medio del procedimiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de Aportación de documentos, o bien, mediante Instancia General a los que se adjuntará la documentación requerida.

Décima. – Procedimiento de concesión

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrato entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente procederá al prorrato, entre las solicitudes que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones (95.000,00 €), aplicando el porcentaje establecido en la base quinta, siempre que el crédito lo permita y teniendo en consideración los límites establecidos en la referida base. De no ser suficiente el crédito se minorará proporcionalmente dicho porcentaje en la cuantía necesaria para agotar la dotación en la mayor medida posible. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación y repartos efectuados, formulando propuesta provisional de otorgamiento, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. A la luz de la propuesta formulada, se aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes y se concederá un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las presentadas, será el Presidente de la institución el que apruebe la resolución definitiva, la cual, será notificada a los interesados de la forma indicada.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

De conformidad con el artículo 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedan exonerados de la constitución de medidas de garantía, las administraciones públicas.

Undécima. - Órganos competentes

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Bienestar social y Empleo o funcionario del servicio en quien delegue.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Órgano Colegiado: Estará constituido por la Diputada- Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Cooperación al desarrollo, Igualdad y género y diversidad, y dos funcionarios del Servicio nombrados por la Diputada- Delegada.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Duodécima. - Plazo de resolución y notificación.

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses desde la fecha de publicación de esta Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- b) Tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial para la resolución provisional como el que establezca como resolución definitiva del presente procedimiento de concesión de subvenciones se publicarán en el B.O.P. de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- d) Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimotercera. - Abono

Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 46 de Ejecución del Presupuesto, siendo necesario para su cobro que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta. - Plazo y forma de justificación del gasto

La justificación del gasto se efectuará a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando mediante ficheros digitales en formato pdf la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos totales del servicio en el período subvencionado, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (modelo Anexo IV). DEBEN RELACIONARSE CADA UNO DE LOS GASTOS QUE COMPONEN LA RELACIÓN DE COSTES TOTALES DE FORMA INDIVIDUALIZADA. NO SE ADMITIRÁN SUMATORIOS DE GASTOS MENSUALES O POR TRABAJADOR O TIPO DE GASTO -La suma de los costes aquí referidos deberá coincidir con la cifra de "Total Gastos" establecida en el Anexo II-
- b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario y con el visto bueno del representante legal (modelo Anexo V). -La suma de los costes relacionados en el mismo deberá ser igual o superior al importe de la ayuda solicitada consignada en el Anexo I. Análogamente a lo establecido en el epígrafe anterior DEBEN RELACIONARSE CADA UNO DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO DE FORMA INDIVIDUALIZADA.
- c) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (modelo Anexo VI)
- d) Cuando proceda, Certificado del secretario de la Entidad indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) Documentos originales o copias auténticas de facturas o documentos de valor probatorio (nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social RLC y RNT, ...) a imputar a la subvención y correspondientes al período subvencionable (enero-agosto 2025), que deberán coincidir con todos los justificantes relacionados en el Anexo V.
- f) Documentos acreditativos del pago de las facturas o justificantes presentados con cargo a la subvención concedida y conforme a lo establecido en el epígrafe anterior. Atendiendo a la forma de pago de los mismos, se presentará la siguiente documentación:
 - a) Transferencia bancaria, domiciliación en cuenta u operaciones asimiladas. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

b) Cheque nominativo o pagaré.

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

c) Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo en facturas o gastos de cuantía inferior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

El Órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual, podrá realizar las actuaciones contenidas en la LGS, mediante el correspondiente control financiero.

Decimoquinta. - Incompatibilidades

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos e instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Decimosexta. - Efectos de incumplimiento

1. Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida de derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la LGS así como el resto de los incumplimientos recogidos en la presente convocatoria. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, acordándose el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Decimoséptima. - Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Decimoctava. - Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, al procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Decimonovena. - Publicidad y difusión de la ayuda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la LGS, deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excmo. Diputación provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Vigésima. – Seguimiento y control

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Bienestar Social y Empleo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Vigésimo primera. – Normativa

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara,
EL PRESIDENTE
Fdo.: Jose Luis Vega Pérez

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
_____ NIF _____ Tfno. de contacto _____ Teléfono
2 _____
Correo electrónico _____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. Aportación municipal propia al servicio de ayuda a domicilio durante el período subvencionable (enero-agosto 2025)	€
Deberá coincidir con el dato indicado en el apartado SEGUNDO del Anexo II	
2. Cantidad solicitada	€
Se corresponde con la cantidad obtenida al aplicar el porcentaje de la base quinta al dato de aportación municipal propia, salvo que la cuantía obtenida sea superior a 3.000 €, en cuyo caso se consignarán 3.000 €	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memoria del programa o servicio
- Informe de resultados: relación de usuarios atendidos y horas (enero-agosto 2025)
- Certificado Secretario-Interventor de aportación efectiva, Anexo II
- Declaración Responsable, Anexo III
- Relación clasificada de los gastos totales del servicio en período subvencionable, Anexo IV
- Certificado de la cuenta justificativa (solo gastos imputados subvención), Anexo V
- Declaración de otras subvenciones o ayudas, Anexo VI
- Certificado del secretario de que se ha cumplido con la Ley 9/2017, cuando proceda
- Documentos originales o copias auténticas de documentos justificativos (facturas o nóminas o seguros sociales) del período subvencionable (enero- agosto 2025) por importe, al menos, de la cuantía solicitada referida en el apartado 2 de este Anexo I.
- Documentos acreditativos del pago de los justificantes aportados con cargo a la subvención

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____, en
calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2025

(Firma electrónica o Sello y firma)

ILMO. SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: CERTIFICADO DE APORTACIÓN EFECTIVA

D./Dª. _____, secretario/a de la entidad local de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

PRIMERO: Que, conforme a los datos obrantes en este Ayuntamiento, los gastos e ingresos del Servicio de ayuda a domicilio que presta esta entidad en el período subvencionable de enero a agosto de 2025, han sido los siguientes:

1.a) GASTOS:

Salarios y Seguros Sociales trabajadores, en caso de que el servicio sea propio:
_____ €

Facturas proveedores del servicio, en caso de que el servicio sea contratado:
_____ €

TOTAL GASTOS _____ €

1.b) INGRESOS:

Subvención _____ € de la Junta de CLM

Aportaciones _____ € de los usuarios, en su caso:

TOTAL INGRESOS _____ €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO: Que la aportación efectiva de este Ayuntamiento al servicio de ayuda a domicilio, resultado de la diferencia entre los gastos y los ingresos indicados en el punto primero de este documento, en el período de enero a agosto de 2025, ha sido de _____.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2025

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base tercera de la convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2025, D./Dª. _____, con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y, que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a _____ de _____ de 2025
EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma electrónica o firma y sello)

ANEXO IV: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS TOTALES DEL SERVICIO EN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

D./D^a. _____ como
representante legal de la
entidad _____

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, así como en las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, **los gastos totales de la actividad subvencionada** en el período de Enero a Agosto de 2025 son los que siguen***:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL**				

**La suma de los costes consignados en esta relación deberá coincidir con la cifra de coste total del servicio establecida en el Anexo II (Total Gastos, epígrafe 1.A)

***DEBEN RELACIONARSE CADA UNO DE LOS GASTOS QUE COMPONEN LA RELACIÓN DE COSTES TOTALES. NO SE ADMITIRÁN SUMATORIOS DE GASTOS MENSUALES O POR TRABAJADOR O TIPO DE GASTO

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO V: CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA (SOLO GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN EN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE)

D./D^a. _____,
Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención a conceder, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad. (*consignar lo que corresponda).
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN (DEBE RELACIONARSE CADA JUSTIFICANTE DE GASTO DE FORMA INDIVIDUALIZADA)

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL**						

**La suma de los costes consignados en esta relación deberá ser igual o superior al importe consignado en el apartado "ayuda solicitada" que figura en el Anexo I.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS OBTENIDAS

D./Dª. _____ como representante legal de la entidad _____

DECLARA:

Que se han concedido las siguientes ayudas para la actividad referenciada* (prestación del servicio en el período de enero a agosto de 2025):

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO
Aportación de la JCCM	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

*Las ayudas consignadas en esta tabla deberán ser coincidentes con las ayudas incluidas en el apartado 1.B del Anexo II (sin incluir la aportación de los usuarios)

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2025

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

6.- EXPEDIENTE 1879/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DURANTE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que resuelta de forma provisional por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 22 de julio de 2025, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mujeres de la provincia, se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Dicha resolución se publica en el B.O.P. nº 144 de fecha 29 de julio de 2025. En la misma, y dado que el importe de las subvenciones concedidas es inferior al importe solicitado se permite a los beneficiarios adecuar sus solicitudes a las cuantías propuestas, siempre que se respete en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Esta reformulación consiste en la aportación nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la referida publicación de la resolución provisional en el diario oficial.

Finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 12 de agosto de 2025) se constata que no se ha recibido ninguna reclamación o alegación al acuerdo provisional que resuelve el procedimiento en el Registro de este Servicio Gestor. En el mismo período, se localizan en el Registro del Servicio, distintas solicitudes de reformulación. Evaluadas las peticiones de reformulación recibidas y constatado que éstas no afectan al objeto, condiciones ni a la finalidad de la subvención y en todos los casos se mantienen las cuantías de las ayudas concedidas salvo en lo relativo al expediente 4189/2025, Asociación de Mujeres de Mandayona que, a instancia de parte, solicita una cuantía menor a la concedida (-490,92 €), procede la aceptación de todas las reformulaciones solicitadas, debiéndose incorporarse a la Resolución definitiva los importes incluidos en las mismas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de servicio de fecha 13 de agosto de 2025 y los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la *Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mujeres de la provincia, año 2025*.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. – Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II definitivo del expediente de solicitud una vez concluido el período de reformulación. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPDTÉ	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste total DEFINITIVO	Ayuda propuesta DEFINITIVA
3554/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE LA BELTRANEA	Trijueque	G19155787	Actividad recreativa/cultural	1.395,00 €	1.046,55 €
3591/2025	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA FRAY MELCHOR DE PREGO CANO	Illana	G19163195	Actividad recreativa/cultural	1.580,00 €	1.185,34 €
3737/2025	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y MUJERES MEDIO RURAL EL CASAR	El Casar	G19298900	Actividad recreativa/cultural	522,50 €	391,99 €
3777/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL TORREÓN	La Yunta	G19170422	Mejora capacidad física	2.300,00 €	1.500,42 €
3798/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES BRIHUEGA	Brihuega	G19103662	Actividad recreativa/cultural	1.175,00 €	881,50 €
3815/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTE-TERAPIA ALCE	El Casar	G19231331	Mejora capacidad intelectual	700,00 €	525,15 €
3832/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	Villanueva de Alcorón	G19110022	Actividad recreativa/cultural	958,40 €	719,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3839/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HUMANES DE MOHERNANDO	Humanes de Mohernando	G19131655	Actividad recreativa/cultural	1.300,00 €	975,28 €
3852/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE YUNQUERA DE HENARES	Yunquera de Henares	G19037837	Mejora capacidad física	2.080,52 €	1.500,42 €
3878/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL AMANECER DE HENCHE	Henche	G19208818	Actividad recreativa/cultural	1.975,00 €	1.481,67 €
3884/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES TODAS A UNA (TAU)	Gárgoles de Abajo	G56878655	Mejora capacidad física	900,00 €	675,19 €
3935/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL CAMPO	El Pobo de Dueñas	G19189539	Mejora capacidad física	1.500,00 €	1.125,32 €
3958/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PERPETUO SOCORRO.	Fuentenovilla	G19129949	Actividad recreativa/cultural	1.200,00 €	525,15 €
3963/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑALÉN	Peñalén	G19189802	Mejora capacidad intelectual	1.863,40 €	1.397,95 €
3970/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MURALLA"	Uceda	G19127448	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.500,42 €
4014/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MARCHAMALO	Marchamalo	G19120542	Actividad recreativa/cultural	1.900,00 €	1.425,40 €
4021/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CAMPIÑA	Cabanillas del Campo	G19122977	Actividad recreativa/cultural	1.717,00 €	1.288,11 €
4037/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL DE AMAS DE CASA AMANECER	Albalate de Zorita	G19031988	Actividad recreativa/cultural	1.485,00 €	1.114,07 €
4065/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALUSTANTE LOS VALLES	Alustante	G19138023	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.500,42 €
4066/2025	AGRUPACIÓN CULTURAL DIEGO SÁNCHEZ PORTOCARRERO	Molina de Aragón	G19033695	Actividad recreativa/cultural	1.952,00 €	1.500,42 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4088/2025	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Tortuera	G19101781	Mejora capacidad física	1.500,42 €	1.500,42 €
4090/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTRE NOSOTRAS.	Ciruelas	G75591495	Actividad recreativa/cultural	1.500,42 €	1.500,42 €
4092/2025	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA SEGUNTINAS	Sigüenza	G19014620	Actividad recreativa/cultural	2.402,00 €	1.500,42 €
4094/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS AUTÉNTICAS	Campusábalos	G72866148	Actividad recreativa/cultural	1.800,00 €	1.350,38 €
4096/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ESPOLÓN	Tríjueque	G19212299	Mejora capacidad física	1.200,00 €	900,25 €
4117/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALCOROCHE	Alcoroches	G19146562	Actividad recreativa/cultural	1.243,12 €	932,60 €
4118/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CANDELAS	Pioz	G19213131	Actividad recreativa/cultural	1.150,00 €	862,74 €
4119/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROMANCOS	Romancos	G19151570	Actividad recreativa/cultural	1.870,00 €	1.500,42 €
4139/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE CORDUENTE	Corduente	G56422488	Actividad recreativa/cultural	1.714,00 €	1.327,13 €
4140/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL 2000 DE YEBRA	Yerba	G19191600	Actividad recreativa/cultural	1.455,00 €	1.091,56 €
4141/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HONToba	Hontoba	G19212885	Actividad recreativa/cultural	1.308,80 €	981,88 €
4142/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALCOCER	Alcocer	G19197870	Actividad recreativa/cultural	671,00 €	503,39 €
4156/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	G19225788	Mejora capacidad intelectual	321,71 €	241,35 €
4161/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ALMENAS	Torija	G19164664	Actividad recreativa/cultural	1.600,00 €	1.200,34 €
4162/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE COBETA	Cobeta	G01897479	Actividad recreativa/cultural	610,00 €	457,63 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4165/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PRADO	Valderrebollo	G19212307	Actividad recreativa/cultural	1.695,00 €	1.271,61 €
4176/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SACECORBO	Sacecorbo	G19190222	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.500,42 €
4177/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPARTERAS	Tórtola de Henares	G19157379	Mejora capacidad física	248,05 €	186,09 €
4186/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARBANCÓN	Arbancón	G19134808	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.500,42 €
4187/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DURÓN	Durón	G10584795	Mejora capacidad física	1.210,00 €	907,76 €
4188/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL PUERTO	Salmerón	G19196245	Mejora capacidad intelectual	1.203,93 €	1.179,98 €
4189/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MANDAYONA	Mandayona	G19157577	Actividad recreativa/cultural	1.009,50 €	1.009,50 €
4190/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA AGUEDA	Cogolludo	G19128735	Otra actividad	550,00 €	412,62 €
4191/2025	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL DE MUJERES SAN ANTONIO	Albares	G19102938	Actividad recreativa/cultural	3.256,34 €	1.500,42 €
4192/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL VISO	Razbona	G19145390	Actividad recreativa/cultural	1.000,00 €	975,28 €
4193/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SABINA	Milmarcos	G19248467	Mejora capacidad física	2.323,20 €	1.500,42 €
4203/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES JADRAQUE	Jadraque	G19038124	Otras actividades	1.125,62 €	1.125,62 €
4204/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SOLEDAD	Las Inviernas	G19205764	Actividad recreativa/cultural	1.035,00 €	776,47 €
4205/2025	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE TORREMOCHA DEL CAMPO	Torremocha del Campo	G22538383	Mejora capacidad física	1.500,42 €	1.500,42 €
4206/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MEMBRILLERA	Membrillera	G56472962	Actividad recreativa/cultural	2.750,00 €	1.500,42 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4207/2025	ASOCIACIÓN RURAL MUJER ALCARREÑA	Pastrana	G56844525	Actividad recreativa/cultural	1.266,00 €	949,77 €
4208/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES PERALEJANAS	Peralejos de las Truchas	G19329382	Actividad recreativa/cultural	1.400,00 €	1.050,30 €
4210/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS SERRANAS DE GUADALAJARA	Galve de Sorbe	G72742422	Mejora capacidad intelectual	1.500,00 €	1.125,32 €
4211/2025	ASOCIACIÓN MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS	Torrejón del Rey	G85392363	Mejora capacidad intelectual	1.425,40 €	1.425,40 €
Sumas					79.348,75 €	59.508,94 €

Segundo. – Desestimar la solicitud de ayuda de la Asociación Intercultural de Mujeres- Guadalajara, expediente nº 3821/2025, dado que no cumple la condición de beneficiario que se establece en la base tercera de la convocatoria, al no ser una Asociación de un municipio de la Provincia de hasta 20.000 habitantes.

Tercero. – Inadmitir las solicitudes de las siguientes Asociaciones al haberse presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria:

- Asociación de Mujeres rurales de Salmerón, expediente nº 4224/2025.
- Asociación de Mujeres de Maranchón, expediente nº 4225/2025.
- Asociación de Amas de casa, consumidores y usuarios Virgen de la Puerta de Mondéjar, expediente nº 4226/2025.

Cuarto. - Aceptar el desistimiento de participación en el procedimiento de concesión de subvención a la Asociación de Mujeres de Bochones, expediente 4634/2025, a petición de la entidad solicitante en escrito aportado con Registro de entrada nº [2025-E-RE-8417](#).

Quinto. - Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima, apartado b) de la convocatoria.

Sexto. - Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda así como a presentar la cuenta justificativa de la ayuda concedida con fecha límite el 31 de octubre de 2025 en los términos establecidos en la base decimoquinta de la convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Séptima. -Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

7.- EXPEDIENTE 1878/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DURANTE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que resuelta de forma provisional, por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 22 de julio de 2025, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Dicha resolución se publica en el B.O.P. nº 144 de fecha 29 de julio de 2025. En la misma, y dado que el importe de las subvenciones concedidas es inferior al importe solicitado se permite a los beneficiarios adecuar sus solicitudes a las cuantías propuestas, siempre que se respete en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Esta reformulación consiste en la aportación nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la referida publicación de la resolución provisional en el diario oficial.

Finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 12 de agosto de 2025) se constata que no se ha recibido ninguna reclamación o alegación al acuerdo provisional que resuelve el procedimiento en el Registro de este Servicio Gestor. En el mismo período, se localizan en el Registro del Servicio, distintas solicitudes de reformulación. Evaluadas las peticiones de reformulación recibidas y constatado que éstas no afectan al objeto, condiciones ni a la finalidad de la subvención ni suponen ninguna modificación ni alteración de las cuantías de las ayudas propuestas en la Resolución provisional, procede su aceptación debiéndose incorporar a la Resolución definitiva los importes incluidos en las mismas.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de servicio de fecha 13 de agosto de 2025 y los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la *Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia, año 2025*.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. – Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II definitivo del expediente de solicitud una vez concluido el período de reformulación. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPDTÉ N°	ASOCIACION	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste Total DEFINITIVO	Ayuda propuesta DEFINITIVA
3578/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS VIRGEN ANGUSTIAS- VALDEAVERUELO	Valdeaveruelo	G19020841	Mejora capacidad física	1.000,00 €	744,30 €
3769/2025	HOGAR PARROQUIAL DEL JUBILADO	Marchamalo	G19011188	Actividad recreativa/ cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
3831/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE PAREJA	Pareja	G19032655	Actividad recreativa/ cultural	1.305,00 €	1.302,53 €
3867/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN BLAS	Espinosa de Henares	G19115070	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
3870/2025	CLUB DE TERCERA EDAD DE MASEGOSO DE TAJUÑA	Masegoso de Tajuña	G19103746	Mejora capacidad física	830,64 €	830,64 €
3871/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD EL CASAR	El Casar	G19032226	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
3885/2025	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD DE SACECORBO	Sacecorbo	G19178797	Otras actividades	800,00 €	595,44 €
3892/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDELUZ- YEBES	Valdeluz	G19330760	Actividad recreativa/ cultural	558,23 €	558,23 €
3893/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE PERALVECHE	Peralveche	G19036953	Mejora capacidad física	1.339,74 €	1.339,74 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3918/2025	CLUB DE LA TERCERA EDAD SANTA ANA	Valdenuño Fernandez	G19116987	Mejora capacidad física	1.116,45 €	1.116,45 €
3934/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE UCEDA	Uceda	G19024025	Actividad recreativa/ cultural	2.634,70 €	1.488,60 €
3936/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	G19313196	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
3949/2025	CLUB DE LA TERCERA EDAD BARBACANA	Torija	G19121177	Actividad recreativa/ cultural	1.420,00 €	1.488,60 €
3950/2025	HOGAR DEL JUBILADO VIRGEN DE LA SALCEDA	Peñalver	G19116375	Actividad recreativa/ cultural	3.035,00 €	1.235,54 €
3997/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD LA INMACULADA	Gárgoles de Abajo	G19139252	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4013/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE MARCHAMALO	Marchamalo	G19103639	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4020/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS REMEDIOS	Albalate de Zorita	G19105121	Mejora capacidad intelectual	2.420,00 €	1.488,60 €
4044/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL VALLEJO	Illana	G19031962	Actividad recreativa/ cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
4050/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS EL ROMERAL	El Recuenco	G19186717	Actividad recreativa/ cultural	1.451,39 €	1.451,39 €
4063/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VILLA DE LUPIANA	Lupiana	G19118215	Mejora capacidad intelectual	1.488,60 €	1.488,60 €
4064/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CIRUELAS	Ciruelas	G19169697	Mejora capacidad intelectual	1.488,60 €	1.488,60 €
4067/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA, CULTURAL VIRGEN DE LA	Mondéjar	G19036243	Actividad recreativa/ cultural	2.000,00 €	1.488,60 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	PUERTA TERCERA EDAD					
4068/2025	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y TERCERA EDAD DE ESPLEGARES	Esplugares	G19112960	Otras actividades	450,00 €	334,94 €
4089/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE YUNQUERA DE HENARES	Yunquera de Henares	G19022466	Actividad recreativa/cultural	2.950,00 €	1.488,60 €
4091/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Fuentenovilla	G19157072	Actividad recreativa/cultural	1.485,00 €	1.488,60 €
4093/2025	ASOCIACIÓN COMARCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BRIHUEGA	Brihuega	G19011360	Actividad recreativa/cultural	1.400,00 €	1.488,60 €
4095/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD GALÁPAGOS	Galápagos	G19023183	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4103/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA DE JUBILADOS LOS ALBAREÑOS	Albares	G19027275	Actividad recreativa/cultural	1.326,35 €	1.326,35 €
4105/2025	ASOCIACIÓN PUENTE DEL ARROYO SALCEDO	Arbancón	G16395352	Actividad recreativa/cultura	2.355,00 €	1.488,60 €
4116/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALOVERA	Alovera	G19015353	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4166/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VALLE DEL MESA	Villal de Mesa	G19126770	Actividad recreativa/cultural	1.488,60 €	1.488,60 €
4167/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALCOCER	Alcocer	G19021609	Actividad recreativa/cultural	1.031,00 €	1.325,60 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4168/2025	ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	Villanueva de la Torre	G19119791	Actividad recreativa/cultural	2.380,00 €	1.488,60 €
4169/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SEGONTIA	Sigüenza	G19219237	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4170/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SANTA CRUZ	Almoguera	G19019298	Actividad recreativa/cultural	544,50 €	405,27 €
4171/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DEL ROSARIO	Málaga de Fresno	G19101377	Actividad recreativa/cultural	1.500,00 €	1.488,60 €
4172/2025	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Fuentelencina	G19030543	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4173/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN ESTEBAN	Humanes	G19019348	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4174/2025	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA ESPERANZA	Tórtola de Henares	G19126606	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4175/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CHILOECHES	Chiloeches	G19012152	Actividad recreativa/cultural	2.120,00 €	1.488,60 €
4182/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Malaguilla	G19024926	Actividad recreativa/cultural	1.116,45 €	1.116,45 €
4183/2025	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PASTRANA	Pastrana	G19037787	Actividad recreativa/cultural	704,00 €	523,99 €
4184/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE ALHÓNDIGA	Alhondiga	G19012319	Actividad recreativa/cultural	2.210,00 €	1.488,60 €
4185/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Horche	G19028562	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €
4194/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN BLAS	Atanzón	G19022508	Mejora capacidad física	1.488,60 €	1.488,60 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4202/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Yebra	G19100155	Actividad recreativa/ cultural	1.525,00 €	1.135,06 €
				TOTAL	69.301,05 €	59.999,92 €

Segundo. – Desestimar la solicitud presentada por la Asociación para la atención al mayor y a la dependencia, con nº de expediente 3593/2025, dado que se comprueba que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas, conforme a lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Tercero. – No estimar la solicitud presentada por la Asociación pensionistas Parque Las Castillas, con nº de expediente 4164/2025, dado que la actividad para la que solicita la ayuda no cumple los requisitos para ser subvencionable (solo pueden ser en el ámbito de la provincia de Guadalajara), de conformidad con lo establecido en la base cuarta

Cuarto. - Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima, apartado b) de la convocatoria.

Quinto. - Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda, así como a presentar la cuenta justificativa de la ayuda concedida con fecha límite el 31 de octubre de 2025 en los términos establecidos en la base decimoquinta de la convocatoria.

Sexto. - Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

8.- EXPEDIENTE 404/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA EL AÑO 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025 se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones para realización de material de apoyo para el desarrollo de la actividad turística para el año 2025, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de fecha 07 de abril de 2025.

El objeto de la presente convocatoria es regula el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara, con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a sufragar los gastos de aquellos materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad turística en la población, de acuerdo con las categorías establecidas en la norma tercera de esta convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones son los Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara con una población inferior a 20.000 habitantes.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación para el año 2025:

- 430 46203 A. Ayuntamiento gastos corrientes.
- 430 76203 A. Ayuntamientos gastos de inversión.
- 430 46803 EATIM gastos corrientes.
- 430 76803 EATIM gastos e inversión.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables y de 2.000 euros por solicitante, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la estipulación tercera de la citada convocatoria de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y habiendo aplicado la Orden PJC/414/2025, de 30 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025, por el que se determina la aplicación de la ampliación de términos y plazos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, se han presentado un total de 74 solicitudes, de las que 71 han sido municipios, 2 han sido EATIM y 1 ha sido una Asociación.

Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, se emitió informe de resolución provisional el pasado 06 de junio de 2025. El 18 de junio de 2025 se formuló propuesta de resolución provisional y el 24 de junio de 2025, la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm.125 de 02 de julio de 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el BOP, y sin que se hayan recibido alegaciones, se formula la presente propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el artículo 18,3 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP núm., 71, de 11 de abril de 2025.

En base a todo lo anteriormente expuesto y visto el informe del órgano Colegiado de fecha 11 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. – Esta propuesta de resolución definitiva contiene modificaciones en las puntuaciones y cuantías concedidas respecto a las publicadas en la resolución provisional de fecha 02 de julio de 2025. Dicha variación obedece a las siguientes actuaciones, realizadas en estricta aplicación de las bases reguladoras de la convocatoria y de los principios de objetividad e igualdad que rigen el procedimiento:

1. Una vez transcurrido el plazo de 10 días concedidos para la reformulación de solicitudes, el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, con NIF P1901300B, ejerció el derecho a reformular su solicitud, previsto en la base octava de la convocatoria de la subvención, presentando un nuevo presupuesto ajustado para su proyecto, adecuando la solicitud inicialmente presentada a la cuantía propuesta en la resolución provisional, y respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como la norma que establece que el importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.
2. La aceptación de dicha reformulación implica la alteración de uno de los elementos objeto de valoración, concretamente, el criterio “Rigor y ajuste presupuestario” que valora la precisión y el ajuste del presupuesto al proyecto. Por lo que se ha procedido a una reevaluación de este criterio para las solicitudes de material de apoyo al desarrollo de la actividad turística, relativas a “gastos de edición y diseño de la página web de turismo del municipio, o mejora y actualización del apartado de promoción turística de la página web de la entidad local”.
3. Por todo ello, se ha emitido una nueva propuesta de baremación que refleja los resultados de esta reevaluación. Este proceso ha ocasionado cambios en las puntuaciones de varios solicitantes.

En consecuencia, el orden de prelación y el reparto final del crédito presupuestario se han visto alterados, dando lugar a la asignación de cuantías que ahora se aprueban con carácter definitivo y que difieren de las provisionales. Se garantiza así la correcta aplicación de los criterios de valoración y el respeto a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

conurrencia competitiva.

SEGUNDO. - Que consta en el expediente la documentación que acredita que los solicitantes de la subvención que seguidamente se relacionan, cumplen los requisitos para tener la condición de beneficiario, establecidos en la norma reguladora de 2^a de la convocatoria de subvenciones. Además, presentan la documentación señalada en la norma reguladora 4^a y se ajustan al resto de normas de la Convocatoria, habiendo sido presentadas en plazo. Por todo ello, se conceden definitivamente las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan:

A) En la categoría correspondiente a gastos corrientes:

CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIUESTA SUBVENC.
P1923600I	Ayto. El Olivar	Página web	55	958,52 €
P1916100I	Ayto. Hiendelaencina	Folletos con QR	38	662,25 €
P1916400C	Ayto. Hita	Folletos turísticos	63	1.097,94 €
P1932400C	Ayto. Tierzo	Página web	57	993,38 €
P1915000B	Ayto. Galve de Sorbe	Calendarios	48	836,53 €
P1914400E	Ayto. Fuentelsaz	Folletos	42	731,96 €
P1908500J	Ayto. El Casar	Trípticos	56	975,95 €
P1922300G	Ayto. Mondéjar	Cuadrípticos	39	581,77 €
P1903700A	Ayto. Anguita	Video promocional	38	662,25 €
P1939900E	Ayto. Yélamos de Abajo	QR Tour Yélamos de Abajo	59	1.028,23 €
P1902200C	Ayto. Alhóndiga	Folletos	23	400,84 €
P1923300F	Ayto. Navas de Jadraque	Trípticos con QR	37	644,82 €
P1940100I	Ayto. Yunquera de Henares	Vídeo promocional	41	714,53 €
P1934800B	Ayto. Tortuera	QR Tortuera Digital	53	923,67 €
P1932100I	Ayto. Tendilla	Trípticos	54	941,09 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIEDAD SUBVENC.
P1925300D	Ayto. Pastrana	Creación contenidos redes sociales	49	774,40 €
P1940300E	Ayto. Zaorejas	Video promocional	38	662,25 €
P1929900G	Ayto. Salmerón	QR informativo	30	147,72 €
P1937700A	Ayto. Valverde de los Arroyos	Guía turística	48	836,53 €
P1926000I	Ayto. Peralveche	QR informativo	46	801,67 €
P1904600B	Ayto. Armallones	Video promocional	35	609,97 €
P6920201H	Ayto. Marchamalo	Folletos	35	609,97 €
P1918500H	Ayto. Jadraque	Free Tour Virtual QR	62	1.080,52 €
P1919100F	Ayto. Loranca de Tajuña	Desarrollo visor fotografía 360 ^a	43	749,39 €
P1926500H	Ayto. Pobo de Dueñas	Folletos turísticos	39	679,68 €
P1929700A	Ayto. Sacedón	Video promocional	44	766,82 €
P1904300T	Ayto. Arbeteta	Página web	58	1.010,81 €
P1902800J	Ayto. Alocén	Folleto- Tríptico	23	400,84 €
P1909200F	Ayto. Castilforte	Vídeo promocional	38	662,25 €
P1904200A	Ayto. Arbancón	Folleto turístico	46	801,67 €
P1924200G	Ayto. Orea	Carteles turísticos	29	505,40 €
P1923700G	Ayto. Olmeda de Cobeta	Web turística	48	836,53 €
P1939700I	Ayto. Yebra	Dípticos	34	592,54 €
P1921800G	Ayto. Miralrío	Vídeo promocional	54	941,09 €
P1910700B	Ayto. Cobeta	Trípticos	57	993,38 €
P1910100E	Ayto. Cifuentes	Folletos turísticos	64	1.115,37 €
P1905200J	Ayto. Auñón	Web de promoción turística	50	871,38 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIEDAD SUBVENC.
P1925800C	Ayto. Peñalver	Vídeo promocional	49	853,96 €
P1906200I	Ayto. Berninches	Vídeo promocional	50	871,38 €
P1914300G	Ayto. Fuentelencina	Folletos turísticos	57	993,38 €
P1920100C	Ayto. Maranchón	Trípticos	28	87,12 €
P1917900A	Ayto. Illana	Plataforma de reservas	68	1.185,08 €
P1914600J	Ayto. Fuentenovilla	Vídeo promocional	48	836,53 €
P1919900I	Ayto. Mandayona	Mapas turísticos	30	400,00 €
P1927600E	Ayto. Quer	Trípticos	41	714,53 €
P1906500B	Ayto. Brihuega	Folletos	69	1.202,51 €
P1916900B	Ayto. Horche	Planos	58	1.010,81 €
P1922100A	Ayto. Molina de Aragón	Folletos	64	1.115,37 €
P1933100H	Ayto. Torija	Planos	74	1.289,65 €
P1940200G	Ayto. La Yunta	Códigos QR	30	55,42 €
P1929300J	Ayto. Romanones	Trípticos	36	627,40 €
P1905100B	Ayto. Atienza	Vídeo promocional	65	1.132,80 €
P1931000B	Ayto. Sigüenza	Actualización pág. Web	59	1.028,23 €
P1901300B	Ayto. Alcolea del Pinar	Página web	57	993,38 €
P1926300C	Ayto. Pioz	Folletos	53	923,67 €
TOTAL			2.609	43.925,13 €

B) En la categoría correspondiente a gastos de inversión:





Diputación de Guadalajara

CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIUESTA SUBVENC.
P1900800B	Ayto. Albares	Sustitución placas atriles	31	410,02 €
P19019000F	Ayto. Alcocer	Sustitución placas atriles	50	193,60 €
P1914500B	Ayto. Fuentelviejo	Sustitución placas atriles	35	609,97 €
P1902700B	Ayto. Almonacid de Zorita	Sustitución placas atriles	60	1.045,66 €
P1904700J	Ayto. Armuña de Tajuña	Sustitución placas atriles	30	67,76 €
TOTAL			206	2.327,01 €

TERCERO. - Que consta en el expediente la documentación que acredita que los solicitantes de la subvención que seguidamente se relacionan, cumplen los requisitos para tener la condición de beneficiaria, establecidos en la norma reguladora de 2^a de la convocatoria de subvenciones. Además, presenta la documentación señalada en la norma reguladora 4^a y se ajusta al resto de normas de la Convocatoria, habiendo sido presentada en plazo. Por todo ello, se concede definitivamente la subvención a la siguiente **EATIM**:

CIF	ENTIDAD	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIUESTA SUBVENC.
P1900046B	EATIM-Cubillejo de la Sierra	Folletos guía	54	941,09 €
TOTAL			54	941,09 €

CUARTO. Se desestiman definitivamente las subvenciones a las entidades que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de material de apoyo al desarrollo de la actividad turística para el año 2025:

CIF	ENTIDAD	OBSERVACIONES
G75631010	Asoc. Cultural Sierra de Pela	No reúne condición de beneficiario (base segunda convocatoria)

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

CIF	ENTIDAD	OBSERVACIONES
P1927300B	Ayto. Puebla de Beleña	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1930600J	Ayto. Selas	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1925900A	Ayto. Peralejos de las Truchas	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1903800I	Ayto. Anquela del Ducado	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1931600I	Ayto. Tamajón	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1914000C	Ayto. Fuencemillán	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1909700E	Ayto. Centenera	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1925200F	Ayto. Pareja	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1900039G	EATIM -Tobillos	Material no subvencionable (base quinta de la convocatoria)
P1938400G	Ayto. Villanueva de Alcorón	No subsanación en plazo: falta memoria (base novena de la convocatoria)
P1902400I	Ayto. Almadrones	Solicitud fuera de Plazo (base séptima de la convocatoria)
P1921700I	Ayto. Mirabueno	Solicitud fuera de Plazo (base séptima de la convocatoria)

QUINTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 21/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, el día 4 de julio de 2025. En la norma 4^a de la citada convocatoria, se establece que la cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000.-€), consignados en las aplicaciones presupuestarias 422.48900 y 422.78900, de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se recibieron cinco solicitudes, correspondientes a la totalidad de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027, por Resolución del Consejero competente en materia de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2 de agosto.

La concesión de las subvenciones se efectúa en régimen simplificado de concurrencia previsto en el artículo 24.1.b) de la Ordenanza de Subvenciones, al identificar la convocatoria de forma individual los posibles beneficiarios, estar establecido el importe máximo de subvención a conceder a cada uno de ellos y al no haberse fijado criterios de prelación entre las solicitudes, por existir crédito suficiente para atender a todas.

La asignación para cada una de las entidades beneficiarias no podrá superar los 125.000 euros.

Visto informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 11 de agosto de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 71, de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Resolver, con carácter definitivo, la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a los Grupos de Acción Local de la Provincia de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

para el año 2025, concediendo las siguientes subvenciones destinadas a sufragar sus gastos de funcionamiento y animación que hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y que se ejecuten en los términos previstos en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local y participativo en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCM núm. 58, de 23 de marzo de 2023) y el Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN		
		GASTOS CORRIENTES (Aplicación Presupuestaria 422.48900)	GASTOS DE INVERSIÓN (Aplicación Presupuestaria 422.78900)	SUBVENCIÓN TOTAL
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO	G19198480	120.000 €	5.000 €	125.000 €
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA	G19149897	120.000 €	5.000 €	125.000 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL TAJO-TAJUÑA	G19185156	120.000 €	5.000 €	125.000 €
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALCARRIA Y CAMPIÑA	G19186188	120.000 €	5.000 €	125.000 €
ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL ALCARRIA SUR	G19311802	120.000 €	5.000 €	125.000 €
TOTAL		600.000 €	25.000 €	625.000 €

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

10.- EXPEDIENTE 1494/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 7 de agosto de 2025, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente; informado al Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo del informe de evaluación emitido por el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

servicio, según se establece en la base decimosexta de la Convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, de 7 de septiembre de 2021 y actualizada mediante aprobación plenaria inicial de fecha 21 de febrero de 2025 y publicación ya definitiva en el BOP de Guadalajara nº 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Modalidad A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto en inversiones

Primero.1.- Conceder provisionalmente las subvenciones por la cuantía solicitada a los dos proyectos presentados válidos, dado que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, existe dotación presupuestaria suficiente para atenderlos:

Nº Expte.	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Puntos	Coste total Proyecto	Cuantía ayuda Capítulo IV	Cuantía ayuda Capítulo VII	Propuesta subvención
3401/2025	MANOS UNIDAS	G28567790	Fortalecimiento de comunidades indígenas y campesinas de la Chiquitanía en la transición ecológica justa con gobernanza ambiental, equidad de género y resiliencia	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CAMPESINADO (CIPCA) REGIONAL SANTA CRUZ	53,0	176.182,00 €	2.500,00 €	32.500,00 €	35.000,00 €
3460/2025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE GUADALAJARA	Q2866001G	Protección y asistencia integral basadas en las necesidades de los migrantes y las comunidades de acogida vulnerables, con especial atención en retornados, y orientadas hacia una autonomización socioeconómica más inclusiva y resiliente.	CRUZ ROJA NIGERIANA	46,5	1.077.578,84 €	699,00 €	8.734,98 €	9.433,98 €
						SUMAS	3.199,00 €	41.234,98 €	44.433,98 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Primero.2.- Desestimar provisionalmente las solicitudes presentadas por las siguientes entidades dado que incumplen lo establecido en la base octava, apartado C) Gastos Indirectos, así como en el Anexo VIII, apartado C) de la Convocatoria, que establecen que "los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo un 8% del importe de la subvención solicitada y concedida":

- Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED), Expediente nº 3419/2025, al solicitar en este concepto un monto que supone el 9,42 % de la ayuda solicitada.
- Asamblea de Cooperación por la paz, Expediente nº 3458/2025, al solicitar en este concepto un monto que supone el 9,80 % de la ayuda solicitada.

Segundo. Modalidad B) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto corriente.

Segundo.1.- Conceder provisionalmente las subvenciones por la cuantía solicitada a los dos proyectos presentados válidos, dado que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, existe dotación presupuestaria suficiente para atenderlos:

Nº Expte	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Puntos	Coste total Proyecto	Cuantía ayuda Capítulo IV	Propuesta de subvención
3414/2025	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR MANUEL MADRAZO	G41891482	Empoderamiento económico de las mujeres a través de prácticas apícolas sostenibles en la microcuenca Uchama, Mizque, BOLIVIA.	CENTRO DE DESARROLLO COMUNAL Y MUNICIPAL (CEDESCO)	49,5	27.204,69 €	19.998,23	19.998,23 €
3457/2025	CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA	R1900039G	"Transformigrando. Transformando con los niños y niñas y jóvenes migrantes residentes de la comunidad de Ressano García", MOZAMBIQUE	HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEO SCALABRINIANAS (MSCS)	45,0	31.650,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
						SUMAS	39.998,23 €	39.998,23 €

Segundo.2.- Desestimar provisionalmente la solicitud presentada por ARCORES ESPAÑA, Expediente nº 3456/2025, dado que el proyecto responde en su materialización a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento de su centro en Fortaleza, Brasil, el cual, es uno de los supuestos de exclusión de las ayudas, recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Segundo.3.- No es posible estimar la solicitud presentada por la Asociación de Investigación y Especialización sobre temas iberoamericanos (AIETI), Expediente nº 3459/2025, al constatarse en su presupuesto, que se imputa a la subvención en concepto de Viaje personal expatriado un monto que supone el 3,75% de la ayuda

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

solicitada, contraviniendo, por tanto, lo establecido en la base octava, apartado B.3) Gastos de viajes, estancias y dietas así como en el Anexo VIII, apartado B.3) de la Convocatoria que determina una limitación del 3% en dicho concepto.

Segundo.4.- Inadmitir la solicitud presentada por la Fundación Amigos de Monkole, Expediente 3783/2025, por presentarse fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Tercero. – Dar traslado del acuerdo provisional a los interesados mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

11.- EXPEDIENTE 608/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, aprobó esta convocatoria de subvenciones dirigida a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Guadalajara, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la Identificación: 843349 y publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 127 de fecha 4 de julio de 2025.

En la base séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar estas ayudas asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se recibieron siete solicitudes.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 07 de agosto de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 y publicada en el B.O.P. n.º 71 de 11 de abril de 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar la siguiente resolución de carácter provisional para la concesión de las subvenciones que se relacionan a continuación, con el objeto de fomentar las iniciativas emprendedoras y favorecer el empleo de los resineros en la provincia de Guadalajara durante el año 2025:

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	MUNICIPIO	PROPIEDAD DE SUBVENCIÓN
4536/2025	ALMUDENA [REDACTED]	***3346**	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	2.551,46 €
4578/2025	LUCY [REDACTED]	***4283**	COBETA	2.226,10 €
4654/2025	JUAN R [REDACTED]	***8933**	ALCOLEA DEL PINAR	2.559,60 €
4656/2025	JOSÉ [REDACTED]	***9745**	ALCOLEA DEL PINAR	2.884,96 €
4856/2025	PEDRO R [REDACTED]	***6578**	TORETE	2.226,10 €
4936/2025	KATHERINE [REDACTED]	***1291**	COBETA	2.551,78 €

TOTAL 15.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- EXPEDIENTE 402/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 06 de agosto de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 71, de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 30,05 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 78,62 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a Asociaciones.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. – Conceder provisionalmente las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional que se detallan:

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIA SUBVEN.
3377/2025	Ayto. Valdepeñas de la Sierra	P1936800J	Renovación indumentaria de la Botarga	50	1.502,40 €
3546/2025	Ayto. Valdenuño Fernández	P1936700B	Renovación indumentaria de la Botarga	48	649,40 €
3555/2025	Ayto. Mohernando	P1922000C	Material promocional de la Botarga	43	1.292,07 €
3564/2025	Ayto. Fuencemillán	P1914000C	Trípticos promocionales de la Botarga	36	784,00 €
3567/2025	Ayto. Málaga del Fresno	P1919700C	Vídeo promocional de la botarga	45	1.352,16 €
3576/2025	Ayto. Romanones	P1929300J	Material promocional y restauración de trajes para la fiesta de la Botarga	37	760,00 €
3580/2025	Ayto. Robledo de Mohernando	P1928900H	Renovación indumentaria de la Botarga	40	1.201,92 €
3424/2025	Ayto. Muduex	P1923000B	Renovación indumentaria de la Botarga	32	240,00 €
3587/2025	Ayto. Zarzuela de Jadraque	P1940400C	Renovación indumentaria de la Botarga	32	960,00 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIUESTA SUBVEN.
3595/2025	Ayto. Arbancón	P1904200A	Material divulgativo de la Botarga	53	1.592,55 €

TOTAL, subvención 10.334,51 €

TOTAL, beneficiarios 10

TERCERO. – Conceder provisionalmente las subvenciones a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional que se detallan:

Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	CIF	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPIUESTA SUBVEN.
3255/2025	Asoc. Cultural Sierra de Pela	G75631010	Renovación indumentaria de la Botarga	35	1.243,29 €
3538/2025	Asoc. Cultural San Ramón La Nava	G19105253	Renovación indumentaria de la Botarga	24	157,76 €
3566/2025	Asoc. Cultural Amigos de Beleña del Sorbe	G19210020	Renovación indumentaria de la Botarga	40	200,00 €
3586/2025	Asoc. de vecinos de Ribarredonda	G19037134	Renovación indumentaria de la Botarga	25	320,00 €
3590/2025	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	G19305739	Material promocional y restauración elementos traje de la Botarga	35	2.392,00 €

TOTAL, subvención 4.313,05 €

TOTAL, beneficiarios 5

CUARTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

QUINTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- EXPEDIENTE 20/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil veinticinco, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, el día 2 de mayo de 2025.

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de nuestra provincia, que contribuyan a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.

Podrán ser objeto de la subvención, siempre que deriven del funcionamiento de la explotación de su negocio y que los mismos no hayan sido subvencionados por otro organismo, los siguientes gastos: adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable; arrendamiento de pastos; formación; servicios veterinarios; asesoría y gestión contable; promoción, publicidad y marketing; asistencia a ferias, salones y otros eventos; y pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder ascenderá a CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 48901.

El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose recibido durante este periodo 100 solicitudes. De ellas, encontramos que 98 solicitantes cumplen los requisitos para tener la condición de beneficiario y han presentado correctamente toda la documentación exigida. Las 2 solicitudes restantes, por su parte, no reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvenciones.

La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrato entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones. De este modo, se va a dividir el crédito presupuestario (100.000,00.-€), entre los 98 solicitantes con informe favorable, obteniéndose la cantidad de 1.020,40.-€. Encontramos que 10 solicitantes han pedido una ayuda inferior a la que podría corresponderles, por lo que les concederemos el 100% del importe solicitado, cuya suma total asciende a 8.103,62.-€. Volvemos a dividir el crédito (100.000 - 8.103,62 = 91.896,38), y lo repartimos entre los 88

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

solicitantes restantes, a los que se va a subvencionar parcialmente. La subvención propuesta para cada uno de ellos ascenderá a 1.044,27.- €.

Visto el informe del Órgano Instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, el acta de la reunión del Órgano Colegiado y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 71, de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones a los apicultores que se enumeran a continuación, para financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad, según se detalla:

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
1		SARA [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
2		ANA [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
3		RAQUEL [REDACTED] A	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
4		MARIA [REDACTED] F [REDACTED] A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
5	2 [REDACTED]	CARLOS [REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
6		JAVIER [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Servicios veterinarios	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
7	0 [REDACTED] A	JOSÉ LUIS [REDACTED] Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
8		PABLO [REDACTED] Z	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
9		ANGEL [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
10	0 [REDACTED]	CLARA [REDACTED] N	a) Adquisición de material y pequeño	906,50 €	Se subvenciona el 100% del importe

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			equipamiento		solicitado
11	[REDACTED]	JESUS [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.018,65 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
12	[REDACTED]	JAVIER [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
13	[REDACTED]	FRANCISCO G [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
14	5 [REDACTED]	LORENA [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
15	0 [REDACTED]	RUBÉN [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
16	[REDACTED]	MIGUEL ANGEL A [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Servicios veterinarios	910,71 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
17	[REDACTED]	SERGIO [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
18	B19284116	QUINTA VIÑUELAS, S.L.	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento e) Asesoría y gestión contable	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
19	[REDACTED]	SONIA [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
20	[REDACTED]	ALFONSO [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
21	0 [REDACTED]	DAVID [REDACTED]	e) Asesoría y gestión contable h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
22	[REDACTED]	MALVA [REDACTED]	e) Asesoría y gestión contable h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
23	[REDACTED]	ANDRES [REDACTED]	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
24	[REDACTED]	ANSELMO [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	962,55 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
25	[REDACTED]	MARIA [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
26	0 [REDACTED]	JOSE LUIS [REDACTED]	a) Adquisición de	1.044,27 €	Cuantía máxima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APPLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			material y pequeño equipamiento		subvencionable
27	5[REDACTED]B	DAVID[REDACTED]N	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
28	0[REDACTED]	FELISA[REDACTED]Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
29	[REDACTED]	MIGUEL ÁNGEL[REDACTED]D	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
30	0[REDACTED]	AGUSTIN[REDACTED]Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento f) Promoción, Publicidad y Marketing h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
31	2[REDACTED]	PEDRO[REDACTED]O	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
32	[REDACTED]	MARIANO[REDACTED]LA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
33	0[REDACTED]	JUAN LUIS[REDACTED]AS	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Servicios veterinarios	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
34	0[REDACTED]	SERGIO[REDACTED]UEZ	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
35	[REDACTED]R	GERTRUDIS[REDACTED]NA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
36	G19253111	FUNDACIÓN AMIGOS DE LAS ABEJAS	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento f) Promoción, Publicidad y Marketing e) Asesoría y gestión contable	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
37	[REDACTED]	RAQUEL[REDACTED]EZ	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
38	[REDACTED]	FELIX[REDACTED]Z	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
40	[REDACTED]	EDUARDO[REDACTED]UBIA	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
41	[REDACTED]V	RAQUEL[REDACTED]ES	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
42	[REDACTED]	NURIA[REDACTED]	h) Pago	1.044,27 €	Cuantía máxima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			cotizaciones Seguridad Social		subvencionable
43	██████████	ANGEL ██████████ A	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
44	██████████	MARIA D ██████████	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	249,56 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
45	██████████	MANUEL ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
46	██████████	RUBÉN ██████████ NOS	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
47	██████████	ÁLVARO ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
48	██████████	CLAUDIU S ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) servicios veterinarios.	891,54 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
49	██████████	CARLOS ██████████	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
50	██████████	ROSANA ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Asesoría y gestión contable. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
52	██████████	MANUEL ██████████ DA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
53	██████████ S	JUAN IGNACIO M ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
54	██████████	FRANCISCO C ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	959,90 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
55	██████████	CARLOS ██████████ AS	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
56	██████████	ALICIA ██████████ TE	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
57	██████████ Y	LAURA R ██████████ O	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
58	██████████	DANIEL ██████████	a) Adquisición de	1.044,27 €	Cuantía máxima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			material y pequeño equipamiento.		subvencionable
59	██████████	IGNACIO ██████████ R	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
60	██████████	JORGE ██████████ GA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
61	██████████	LUIS ALEJANDRO Y ██████████ H ██████████ Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
62	██████████	DAVID ██████████ AS	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
63	██████████	AURICA ██████████ E	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
64	██████████	SERGIO ██████████ EZ	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
65	██████████	DANIEL ██████████ ERO	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
66	██████████ N	SERGIO RICARDO ██████████ ELA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	951,29 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
67	██████████	JOSE LUIS ██████████ ERA	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
68	██████████	JOSÉ ANTONIO C ██████████ F ██████████	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
69	██████████ 1	MARTA ██████████ OS	b) Arrendamiento de pastos. d) Servicios veterinarios. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
70	██████████ 5	JORGE ██████████ A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
71	██████████ P	CRISTINA ██████████ RUZ	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
72	██████████	JOSÉ LUIS D ██████████ L ██████████ NA	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
73	██████████	FRANCISCO JAVIER ██████████ N	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
74	██████████ 5	FERNANDO ██████████ L ██████████ E	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
75	██████████ T	HECTOR ██████████	a) Adquisición de	1.044,27 €	Cuantía máxima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			material y pequeño equipamiento.		subvencionable
76	████████	JOSE MANUEL ██████████ Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. d) Asesoría y gestión contable.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
77	████████	FELIPE ██████████ A	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	907,35 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
78	████████	MANUEL ██████████ D	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
79	████████	JOSE MARIA M ██████████ Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
80	████████	MARIA ██████████ D	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
81	████████	ALMUDENA ██████████ O	e) Asesoría y gestión contable. h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
82	████████	JAVIER ██████████	c) Adquisición de material y pequeño equipamiento d) Asesoría y gestión contable. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
83	B84189158	APICULTORES DE GUADALAJARA	d) Asesoría y gestión contable.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
84	████████	SERGIO ██████████ O	g) Asistencia a Ferias, Salones y otros eventos. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
85	████████	CIPRIANO ██████████ RO	h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
86	4████████	JESUS ██████████ O	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
87	████████	MARIA DEL MAR M ██████████ Z	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. e) Asesoría y gestión contable. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
88	████████	DAVID ██████████ R	e) Asesoría y gestión contable	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
			h) Pago cotizaciones Seguridad Social		
89	[REDACTED]	MARIA ELENA G[REDACTED]A R[REDACTED]OS	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. c) Formación. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
90	[REDACTED]	ROBERTO R[REDACTED] MA[REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
91	[REDACTED]	FERNANDO [REDACTED]O	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
92	[REDACTED]	DAVID [REDACTED]EZ	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	345,57 €	Se subvenciona el 100% del importe solicitado
93	[REDACTED]	JAVIER [REDACTED]O	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
94	[REDACTED]	IVAN [REDACTED]Z	e) Asesoría y gestión contable. h) Pago cotizaciones Seguridad Social	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
95	[REDACTED]	EDUARDO R[REDACTED] DS	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. e) Asesoría y gestión contable. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
96	[REDACTED]	RICARDO [REDACTED]EZ	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. d) Servicios veterinarios. e) Asesoría y gestión contable.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
97	[REDACTED]	VERONICA G[REDACTED] L[REDACTED]E	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. h) Pago cotizaciones Seguridad Social.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
98	[REDACTED]	ROBERTO [REDACTED]CIO	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable
99	[REDACTED]	MIGUEL ANGEL [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento. d) Servicios veterinarios.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	NIF	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
100	[REDACTED]	IVAN [REDACTED]	a) Adquisición de material y pequeño equipamiento.	1.044,27 €	Cuantía máxima subvencionable

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 99.999,38 €

NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS: 98

SEGUNDO.- Desestimar provisionalmente las solicitudes que se relacionan a continuación por las motivaciones que se señalan, de acuerdo con la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	NIF	SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN
39	[REDACTED]	JOSE MANUEL [REDACTED] A	Incumplimiento norma reguladora 3 (falta requisito a).
51	[REDACTED]	MARIO [REDACTED] A	Incumplimiento norma reguladora 6 (no aporta documentos 6,7 y 8).

NÚMERO TOTAL DE DESESTIMACIONES: 2

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la norma novena de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

CUARTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- EXPEDIENTE 19/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2025. Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico 0E1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación (*norma reguladora 1^a*).

Los beneficiarios de estas subvenciones son los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por trabajador autónomo a toda persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo sin estar sujeta a un contrato de trabajo, aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas. Por su parte, microempresa será toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica a título lucrativo y que ocupe a menos de diez trabajadores (*norma reguladora 3^a*).

El importe global máximo de las ayudas a conceder ascenderá a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 77000 (*norma reguladora 5^a*).

El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (*norma reguladora 10^a*). Se recibieron 534 peticiones (4 de ellas fuera de plazo), de las cuales 399 corresponden a trabajadores autónomos o microempresas que no solicitaron esta ayuda el pasado año. Los 135 restantes fueron beneficiarios en la convocatoria del año 2024.

Solicitantes 2025, según resultado convocatoria 2024	Nº Solicitudes
No beneficiarios en 2024	400
Beneficiarios en 2024	134

Respecto al municipio donde el solicitante tiene el establecimiento principal, su distribución es la que se indica a continuación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Municipio según su población	Nº Solicitudes
Municipios con hasta 99 habitantes	93
Municipios de 100 a 249 habitantes	63
Municipios de 250 a 499 habitantes	48
Municipios de 500 a 999 habitantes	16
Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes	298
Sin datos (<i>desfavorables</i>)	16
Total	534

La naturaleza de los solicitantes, por su parte, ha sido la siguiente:

Naturaleza del solicitante	Nº Solicitudes
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	301
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	162
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	61
Sin datos (<i>desfavorables</i>)	10
Total	534

Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas han sido valoradas de acuerdo con los siguientes criterios (*norma reguladora 8^a*):

- a) Atendiendo al número de trabajadores:

Solicitante	Puntuación
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	1
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	2
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	3

- b) Atendiendo al número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga su establecimiento principal:

Población del municipio	Puntuación
Municipios con hasta 99 habitantes	5
Municipios de 100 a 249 habitantes	4
Municipios de 250 a 499 habitantes	3
Municipios de 500 a 999 habitantes	2
Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes	1

En caso de empate se ha tenido en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga el establecimiento principal y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación (*norma reguladora 5^a*):

- a) Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados: subvención máxima de 1.500 euros.
- b) Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores: subvención máxima de 2.000 euros.
- c) Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores: subvención máxima de 2.500 euros.

A efectos del cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta únicamente la plantilla que señale el Informe de vida laboral de la cuenta de cotización, del período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que la microempresa se haya creado en el presente año, el periodo del informe será desde el día de su creación hasta la fecha de solicitud.

Se concederá la cuantía máxima en función del número de trabajadores contratados, siempre que el importe de la ayuda no sea superior al de la inversión realizada.

No podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2024 -aun habiendo renunciado a la ayuda-, salvo que quedara crédito disponible una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos solicitantes.

En cuanto a las actividades subvencionables, no lo serán las relacionadas con la agricultura, ganadería (salvo los servicios veterinarios del grupo 013), silvicultura y pesca. Tampoco lo serán las relativas al transporte de mercancías y sus actividades anexas (*norma reguladora 3^a*).

Vistos los informes preceptivos para la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 (*B.O.P. núm. 71, de 11 de abril de 2025*).

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones a los trabajadores autónomos y microempresas, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes:

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
135	IOANA [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 17:21	NO	8	219 – Otro inmovilizado material	2098,40	2098,40	1
147	ARRISSON RICHEL [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 18:53	NO	8	219 – Otro inmovilizado material	1799,90	1799,90	1
326	HEVO GREEN LIVING SL	B44697407	23/04/2025 17:20	NO	8	213 – Maquinaria	4672,60	2500,00	2
40	JV POWER S.L.	B44596179	11/04/2025 8:58	NO	7	219 – Otro inmovilizado material	1917,20	1917,20	1
173	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 12:26	NO	7	213 – Maquinaria	1400,00	1400,00	1
181	IÑIGO R [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 13:38	NO	7	217 – Equipos para procesos de información	1858,68	1858,68	1
197	MARIA DEL PILAR [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 7:18	NO	7	216 – Mobiliario	2048,00	2000,00	2
217	PURIFICACION E [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 17:56	NO	7	219 – Otro inmovilizado material	1436,00	1436,00	1
239	SEGONTIA RURAL S.L.	B19274844	23/04/2025 10:39	NO	7	213 – Maquinaria	1111,57	1111,57	1
266	ARSENE A [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:27	NO	7	213 – Maquinaria	2410,00	2000,00	2
275	IONEL [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:58	NO	7	213 – Maquinaria	1998,00	1998,00	1
309	MARIA DEL ROCIO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 15:43	NO	7	216 – Mobiliario	2182,50	2000,00	2
529	PROMOCIONES SANTIAGO VIANA S.L.	B19200880	22/04/2025 16:13	NO	7	217 – Equipos para procesos de información	1377,69	1377,69	1
15	SORAYA [REDACTED]	[REDACTED]	09/04/2025 13:51	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1341,42	1341,42	1
45	CONCEPCION S [REDACTED]	[REDACTED]	11/04/2025 11:46	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	3050,00	1500,00	2
47	JOSE DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	11/04/2025 13:24	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1789,00	1500,00	2
49	MARICICA A [REDACTED]	[REDACTED]	11/04/2025 14:23	NO	6	213 – Maquinaria	1366,12	1366,12	1
50	SARGANTANA	E70672498	11/04/2025 16:03	NO	6	213 – Maquinaria	4623,55	1500,00	2
56	MARGARITA [REDACTED]	[REDACTED]	14/04/2025 8:38	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	1634,52	1500,00	2
59	SANTIAGO [REDACTED]	[REDACTED]	14/04/2025	NO	6	218 –	1595,00	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	[REDACTED]		18:29			Elementos de transporte			
65	PEYMI C.B	E19303924	15/04/2025 11:43	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	4778,20	1500,00	2
70	PRODUCCIONES ELFO, SL	B82234741	15/04/2025 14:12	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1122,80	1122,80	1
85	SILVIA H [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 0:07	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1914,88	1500,00	2
90	MILAGROS [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 11:01	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	1223,97	1223,97	1
110	LOS JARDINES DE TENDILLA SA	A19102532	18/04/2025 17:31	NO	6	216 – Mobiliario	4700,00	2500,00	2
111	MARIA DOLORES [REDACTED]	[REDACTED]	18/04/2025 19:29	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1521,43	1500,00	2
112	ELISA [REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2025 20:08	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	3550,00	2000,00	2
113	MARIA JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	20/04/2025 12:49	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
114	PARAMIO AMBITE SL	B19187699	21/04/2025 9:57	NO	6	213 – Maquinaria	2491,20	2491,20	1
116	MARTA [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 11:09	NO	6	206 – Aplicaciones informáticas	660,33	660,33	1
127	SANDRA [REDACTED]	[REDACTED]	20/04/2025 20:49	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	3838,35	1500,00	2
132	ESTANISLAO DE ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 14:59	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1385,14	1385,14	1
141	JUAN CARLOS DEL [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 18:15	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1419,79	1419,79	1
152	LA ALQUERIA DE VALVERDE CB	E19221142	21/04/2025 20:33	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	2103,40	1500,00	2
182	JESÚS [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 13:42	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1998,05	1998,05	1
199	LUZAGA DOMUS ET TERRA SL	B19343516	22/04/2025 14:14	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	2200,00	1500,00	2
202	MARIA LUCIA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 15:26	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1140,01	1140,01	1
205	JUCAR MINAS S.L. UNIPERSONAL	B19949601	22/04/2025 15:59	NO	6	213 – Maquinaria	1498,00	1498,00	1
210	MADERAS Y OBRAS SAN MAMES SC	J19316884	22/04/2025 16:51	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1616,00	1500,00	2
212	ION C [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 17:03	NO	6	213 – Maquinaria	1854,00	1500,00	2
227	EMILIE CLAUDINE [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 21:47	NO	6	213 – Maquinaria	1215,70	1215,70	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
230	CESAR M [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 9:10	NO	6	206 – Aplicaciones informáticas	1553,35	1500,00	2
232	ROBERT DE JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 9:25	NO	6	213 – Maquinaria	2750,00	2500,00	2
233	LAURA F [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 9:38	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1854,97	1854,97	1
252	MATILDE [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 11:33	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1251,18	1251,18	1
254	ENCARNACION [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 11:42	NO	6	213 – Maquinaria	1272,00	1272,00	1
268	LUCIA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:39	NO	6	213 – Maquinaria	618,93	618,93	1
274	ANDREA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:57	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
314	EXPERIENCIAS CON H & D S.L.	B05481924	23/04/2025 16:31	NO	6	216 – Mobiliario	3220,00	2000,00	2
330	GREYLUCA SL	B19186865	23/04/2025 18:03	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
347	YOLANDA TEMPRADO BLANCO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 19:40	NO	6	213 – Maquinaria	1017,18	1017,18	1
368	JOSE ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 8:18	NO	6	216 – Mobiliario	619,83	619,83	1
390	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:21	NO	6	216 – Mobiliario	1413,07	1413,07	1
445	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:49	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1478,34	1478,34	1
460	LETICIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 15:28	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1446,60	1446,60	1
483	SERRANA 1 SL	B19109891	24/04/2025 17:54	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1304,95	1304,95	1
515	MARIA DEL CARMEN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 20:53	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	1727,23	1500,00	2
522	FUENTEMORA RURAL S. L.	B55420590	24/04/2025 23:52	NO	6	213 – Maquinaria	1750,00	1500,00	2
531	HERSANYCAR SL	B19147636	24/04/2025 00:10	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1197,52	1197,52	1
4	FLORENCIO [REDACTED]	[REDACTED]	08/04/2025 7:10	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1748,00	1500,00	2
5	ISMAEL [REDACTED]	[REDACTED]	08/04/2025 7:15	NO	5	213 – Maquinaria	1580,00	1500,00	2
10	JUAN RODRIGO [REDACTED]	[REDACTED]	08/04/2025 7:03	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1427,00	1427,00	1
16	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	09/04/2025 14:28	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
23	REGECONS 2008, S.L	B19255827	09/04/2025 15:14	NO	5	213 – Maquinaria	1829,05	1829,05	1
63	HOTEL LA GERENCIA	B19332170	15/04/2025	NO	5	213 –	2947,00	2000,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	SOCIEDAD LIMITADA		9:16			Maquinaria			
66	C.B.HERMANOS HIGUERA PARAMIO	E19259068	15/04/2025 11:55	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1959,00	1500,00	2
73	FELIPE [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 14:46	NO	5	213 – Maquinaria	1512,08	1500,00	2
76	GREEN OIL 24H S.L.	B55382709	15/04/2025 16:37	NO	5	218 – Elementos de transporte	1500,00	1500,00	1
80	JUAN CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 17:56	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1569,20	1500,00	2
81	CONSTRUCCIONES HERMABAD SL	B19148931	15/04/2025 18:40	NO	5	213 – Maquinaria	1179,00	1179,00	1
89	ALICIA SOLEDAD [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 10:58	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	825,62	825,62	1
94	MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 13:15	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1490,00	1490,00	1
131	LACRAMIOARA C [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 14:59	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1237,06	1237,06	1
140	NURIA A E [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 17:52	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1540,00	1540,00	1
171	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA S.L.	B19316462	22/04/2025 12:13	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	2000,00	2000,00	1
174	JOAQUIN MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 12:28	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	708,26	708,26	1
190	RUBEN S [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 22:28	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1841,99	1500,00	2
192	ASCENSIÓN P C [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 22:41	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1482,95	1482,95	1
195	MARANCHON SOLAR CB	E19255819	23/04/2025 6:10	NO	5	213 – Maquinaria	827,52	827,52	1
228	GONZALO DAMIAN [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 8:39	NO	5	213 – Maquinaria	990,00	990,00	1
237	MIHAI T [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 10:30	NO	5	213 – Maquinaria	2123,14	2000,00	2
243	INSTALACIONES Y SUMINISTROS ELECTRICOS JRC SL	B81438228	23/04/2025 11:02	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	877,00	877,00	1
247	MARIA LUISA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 11:20	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
264	LOURDES M M [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:24	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2020,64	1500,00	2
277	AULA NATUR S.L.	B19198902	23/04/2025 13:02	NO	5	213 – Maquinaria	900,60	900,60	1
291	MARIA TERESA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 13:55	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1543,80	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
292	SANDRA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 13:58	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1557,02	1500,00	2
294	M INMACULADA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:05	NO	5	213 – Maquinaria	1563,64	1500,00	2
302	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:35	NO	5	213 – Maquinaria	1204,96	1204,96	1
316	LUCIA R [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:38	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1047,89	1047,89	1
323	DANIEL GOMEZ [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 17:00	NO	5	213 – Maquinaria	1499,00	1499,00	1
338	AGUSTIN [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 18:42	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1174,00	1174,00	1
344	ALKYSTAR AL & YS S.L.	B19328665	23/04/2025 19:26	NO	5	213 – Maquinaria	2128,00	2000,00	2
350	FRUTOS SECOS OROZCO S.L.	B19134790	23/04/2025 20:04	NO	5	213 – Maquinaria	4275,00	2000,00	2
352	ENCARNACION L [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 20:14	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	907,44	907,44	1
354	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS.G.L.A.C.B.	E19300243	23/04/2025 20:19	NO	5	212 – Instalaciones técnicas	2661,00	2000,00	2
359	JAVIER H [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 22:00	NO	5	213 – Maquinaria	1487,00	1487,00	1
362	LA NOGUERA DE SOCASA S.L.	B19216845	23/04/2025 23:33	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2337,00	1500,00	2
370	MADERAS GARDEL SL	B19039502	24/04/2025 8:42	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	2258,00	2000,00	2
371	LUCIA EUGENIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 8:53	NO	5	216 – Mobiliario	1619,26	1619,26	1
403	JUAN LUIS S [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:09	NO	5	218 – Elementos de transporte	2225,00	1500,00	2
429	ARIG HOTELES S.L.	B19213446	24/04/2025 13:28	NO	5	213 – Maquinaria	2368,00	2000,00	2
431	EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIALES LA FINCA S.L.	B19319326	24/04/2025 13:29	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2750,00	1500,00	2
432	JOSE MANUEL S [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:30	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2042,00	2042,00	1
454	LUIS G [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 14:29	NO	5	213 – Maquinaria	1498,00	1498,00	1
456	WILDO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 14:40	NO	5	213 – Maquinaria	1480,00	1480,00	1
487	SAMUEL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 18:02	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1029,00	1029,00	1
489	STOSTAR S.L.	B19244102	24/04/2025 18:07	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2023,00	2000,00	2
512	LEANDRO A [REDACTED] R [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 20:45	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
517	JOSE MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 22:20	NO	5	213 – Maquinaria	1280,16	1280,16	1
2	JORGE JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	07/04/2025 15:04	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1085,37	1085,37	1
25	PETRODISA, S.L.	B19134675	09/04/2025 17:53	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	4802,00	2500,00	2
26	ASOCIACION CULTURAL AULA DE LA MUSICA REAL SEÑORIO DE MOLINA	G19121904	09/04/2025 18:51	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	3025,00	2500,00	2
34	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS HHP S.L.	B19279314	10/04/2025 11:51	NO	4	213 – Maquinaria	1860,00	1860,00	1
60	ALUCRISMA DE SACEDON SL	B19173541	14/04/2025 18:49	NO	4	216 – Mobiliario	3500,00	2500,00	2
71	SACEPLUS S.L.	B01655877	15/04/2025 14:17	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2331,00	2331,00	1
97	PASMOLHER SL	B19131473	16/04/2025 13:56	NO	4	213 – Maquinaria	5290,00	2500,00	2
130	FONDIR CONSTRUCCIONES S.L.	B19199918	21/04/2025 14:45	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2444,00	2444,00	1
143	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES BENITO SL	B19167345	21/04/2025 18:19	NO	4	213 – Maquinaria	9950,00	2500,00	2
145	DAMARYS A [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 18:52	NO	4	216 – Mobiliario	898,10	898,10	1
162	MARIA JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 10:34	NO	4	212 – Instalaciones técnicas	1953,57	1953,57	1
176	OSCAR F [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 12:58	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1363,12	1363,12	1
183	TALLERES Y GRUAS IBARRA SL	B19117761	22/04/2025 13:42	NO	4	216 – Mobiliario	1499,00	1499,00	1
201	MARIA JOSÉ G [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 15:17	NO	4	213 – Maquinaria	2057,00	1500,00	2
204	FRANCISCO J [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 15:52	NO	4	212 – Instalaciones técnicas	3713,00	2500,00	2
207	EL LEGADO DE SANTI S.L.	B72814783	22/04/2025 16:26	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2431,90	2431,90	1
208	HERMANOS MORALES MENA S.L.	B19280049	22/04/2025 16:27	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1159,75	1159,75	1
211	BAR RESTAURANTE HERMANOS PACHECO SL	B19152610	22/04/2025 17:02	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2600,00	2500,00	2
213	CHAMBA CB	E19272533	22/04/2025 17:27	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1322,92	1322,92	1
218	DAVID E [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 18:00	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	895,35	895,35	1
223	ALBA ARTEMETAL S.L.	B19222819	22/04/2025 19:19	NO	4	213 – Maquinaria	1626,00	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
244	LOPEZ GARCIA DISTRIBUCIONES CIFUENTES S.L.	B19231034	23/04/2025 11:04	NO	4	213 – Maquinaria	2580,00	2500,00	2
281	JUAN JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 13:14	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1232,00	1232,00	1
290	CARNICERIAS BRIHUEGA-CORRAL S.L.	B19270834	23/04/2025 13:42	NO	4	213 – Maquinaria	4658,84	2000,00	2
319	MANUEL G [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:51	NO	4	213 – Maquinaria	1994,00	1994,00	1
333	LEANDRO RAUL [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 18:24	NO	4	213 – Maquinaria	1975,00	1500,00	2
334	ANDRES BENITO CB	E19029529	23/04/2025 18:26	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
336	CONSTRUCCIONES RINCON PIÑA SL	B19149558	23/04/2025 18:34	NO	4	213 – Maquinaria	1991,75	1991,75	1
374	JUAN CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 9:36	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2250,00	1500,00	2
380	ANISOARA A [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 10:24	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	885,00	885,00	1
385	SANTIAGO T [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:06	NO	4	213 – Maquinaria	1713,00	1500,00	2
413	MIGUEL S [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:52	NO	4	216 – Mobiliario	6657,00	2500,00	2
421	ALVAREZ&OTER S.L.	B19233154	24/04/2025 13:03	NO	4	216 – Mobiliario	4004,96	2500,00	2
422	EXCAVACIONES J. M. PEREZ ASENSIO SL	B19160373	24/04/2025 13:05	NO	4	213 – Maquinaria	1738,20	1500,00	2
430	JUAN ALBERTO USERO USERO	[REDACTED]	24/04/2025 13:29	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2015,00	2015,00	1
434	CONSTRUCCIONES MORAGA E HIJOS SL	B19164870	24/04/2025 13:31	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2037,39	2037,39	1
438	TODO ALQUILER ALBERTO SANCHEZ S.L.	B19251909	24/04/2025 13:35	NO	4	213 – Maquinaria	4260,00	2500,00	2
442	GHEORGHE C [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:43	NO	4	213 – Maquinaria	1515,00	1500,00	2
450	DANUT C [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:58	NO	4	213 – Maquinaria	1503,31	1500,00	2
462	TRANSPORTES PICARDAS S.L.	B19292630	24/04/2025 15:47	NO	4	216 – Mobiliario	1653,00	1653,00	1
469	ALTO TAJO FEELING EXPERIENCE S.L.	B10628014	24/04/2025 16:51	NO	4	206 – Aplicaciones informáticas	1850,00	1500,00	2
471	GEORGE [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:20	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1185,00	1185,00	1
477	ZORAIDA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:38	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1180,98	1180,98	1
481	MARIUS C [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:49	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1567,00	1500,00	2
482	MIHAELA C [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025	NO	4	219 – Otro	920,00	920,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
			17:52			inmovilizado material			
486	NICOLAE M [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:59	NO	4	213 – Maquinaria	1525,00	1500,00	2
492	RUBEN L [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 18:31	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1738,41	1738,41	1
496	ERICK STEPHANE [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 18:47	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2176,00	2176,00	1
502	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:25	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1975,00	1975,00	1
506	FRANCISCO JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:42	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	2241,28	2241,28	1
520	MULTIAVENTURA SACEDON S.L.	B19306729	24/04/2025 23:38	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2655,00	2500,00	2
13	MIHAI C [REDACTED]	[REDACTED]	09/04/2025 11:47	NO	3	213 – Maquinaria	1350,00	1350,00	1
21	IRINA [REDACTED]	[REDACTED]	09/04/2025 15:09	NO	3	216 – Mobiliario	2225,00	1500,00	2
22	JANUSZ K [REDACTED]	[REDACTED]	09/04/2025 15:12	NO	3	213 – Maquinaria	3194,10	2000,00	2
29	CONSTRUCCIONES ANTONIO GARFELLA SA	A19100726	10/04/2025 9:54	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1881,00	1881,00	1
36	ANTONIO JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 13:38	NO	3	218 – Elementos de transporte	1475,21	1475,21	1
37	INSTALACIONES ELECTRICAS JAVA S.L.	B19232743	10/04/2025 14:18	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1057,02	1057,02	1
38	SERGIO [REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 17:42	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	8900,00	2000,00	2
43	JESUS M [REDACTED]	[REDACTED]	11/04/2025 10:27	NO	3	213 – Maquinaria	1254,07	1254,07	1
55	BODEGAS MARISCAL SL	B78774544	12/04/2025 12:45	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2017,68	2000,00	2
67	CENTRO VETERINARIO MOLINA DE ARAGON S.L.	B19294024	15/04/2025 11:59	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1000,00	1000,00	1
77	ANFELEC MONTAJES ELECTRICOS SL	B19177997	15/04/2025 17:34	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1979,60	1979,60	1
78	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GREGO S.L.	B19241884	15/04/2025 17:44	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1994,60	1994,60	1
83	JOSE ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 19:45	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	1997,50	1997,50	1
88	CAMBİUM CARPINTERIA S.L.	B09616202	16/04/2025 10:04	NO	3	213 – Maquinaria	3418,00	2000,00	2
91	CASONA SANTA RITA SL	B19126838	16/04/2025 11:56	NO	3	213 – Maquinaria	2120,80	2000,00	2
98	IOAN [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025	NO	3	212 –	2042,00	2000,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
			14:04			Instalaciones técnicas			
104	SUMINISTROS YUNQUERA SOC. COOP. CASTILLA-LA MANCHA	F19209717	16/04/2025 17:55	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1584,00	1584,00	1
107	HIJOS DE FRANCISCO SANCHEZ CB	E19123488	17/04/2025 12:07	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1.972,30	1972,30	1
118	GUILLERMO ██████████	██████████	21/04/2025 11:43	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1214,05	1214,05	1
123	MARÍA CRISTINA MURILLO██████	██████████	21/04/2025 13:04	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1594,21	1594,21	1
128	MARÍA DEL CARMEN ██████████	██████████	21/04/2025 14:30	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1588,00	1588,00	1
136	MARÍA DEL CARMEN ██████████	██████████	21/04/2025 17:23	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1722,00	1722,00	1
138	MARÍA ROSA ██████████	██████████	21/04/2025 17:48	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1201,64	1201,64	1
150	GARTOL GOURMET S.L.	B16844342	21/04/2025 20:19	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1195,79	1195,79	1
155	TODO VEHÍCULO MULTIMARCA A. GUILLEN S.L.	B19320936	22/04/2025 6:47	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1982,00	1982,00	1
158	JUAN CARLOS ██████████	██████████	22/04/2025 8:42	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	680,70	680,70	1
161	ROSARIO ██████████	██████████	22/04/2025 10:19	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1680,00	1680,00	1
164	CIKA MANTENIMIENTO S.L.	B72892474	22/04/2025 10:37	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	3.617,84	2000,00	2
166	GEORGE S██████████	██████████	22/04/2025 11:27	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2388,43	2000,00	2
169	GERBONSA ASESORES SL	B81548406	22/04/2025 11:56	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1826,06	1826,06	1
175	ANGEL ██████████	██████████	22/04/2025 12:39	NO	3	213 – Maquinaria	1977,15	1977,15	1
178	FELIX E ██████████	██████████	22/04/2025 13:26	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	5402,35	2000,00	2
179	EMILIO Q ██████████	██████████	22/04/2025 13:30	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1677,69	1677,69	1
209	PATRICIA ██████████	██████████	22/04/2025 16:48	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	781,61	781,61	1
214	ASOC CORO CIUDAD DE MOLINA DE ARAGÓN	G72408313	22/04/2025 17:33	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1414,42	1414,42	1
215	HERMANOS	B19298264	22/04/2025	NO	3	216 – Mobiliario	2779,00	2000,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	CLEMARES MAESTRO S.L.		17:42						
220	CIFONTINA DE MUEBLES Y HOSTELERIA SL	B19106418	22/04/2025 18:35	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1950,00	1950,00	1
229	PORTONOV0 888 SL	B44670115	23/04/2025 8:50	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1187,56	1187,56	1
231	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS S.L.	B19231406	23/04/2025 9:15	NO	3	213 – Maquinaria	1936,30	1936,30	1
236	ADIL [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 10:26	NO	3	213 – Maquinaria	1200,00	1200,00	1
248	TALLERES CASI 2014 S.L.	B19299841	23/04/2025 11:20	NO	3	213 – Maquinaria	1660,00	1660,00	1
261	ALIMENTACION LA GRANJA S.L.	B19283605	23/04/2025 12:16	NO	3	213 – Maquinaria	1038,94	1038,94	1
262	G&C REFORMAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS GARCIA CLEMENTE S.L.	B01729185	23/04/2025 12:19	NO	3	213 – Maquinaria	1993,00	1993,00	1
265	JAVIER M [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:27	NO	3	213 – Maquinaria	1565,00	1565,00	1
282	ALBERTO C [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 13:18	NO	3	216 – Mobiliario	1180,00	1180,00	1
284	SERVICIOS DE HOSTELERIA EL DONCEL SL	B82165895	23/04/2025 13:20	NO	3	213 – Maquinaria	1545,00	1545,00	1
288	CONSTRUCCIONES LOS OLIVETES SL	B19150267	23/04/2025 13:36	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1200,63	1200,63	1
295	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:07	NO	3	213 – Maquinaria	3569,50	1500,00	2
300	NELA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:31	NO	3	216 – Mobiliario	2274,63	2000,00	2
301	MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:32	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	2000,00	1500,00	2
305	CONSTRUCCIONES CAMANFORTE S.L.	B19273176	23/04/2025 14:44	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1863,00	1863,00	1
306	MUEBLES AUXILIARES SA	A19100916	23/04/2025 14:48	NO	3	213 – Maquinaria	1600,00	1600,00	1
310	CARNES DE JADRAQUE SL	B19161116	23/04/2025 16:08	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2668,00	2000,00	2
311	LYUBOMIR [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:14	NO	3	213 – Maquinaria	2177,92	2000,00	2
325	ARTE Y DISEÑO EBANISTAS S.L.	B09878828	23/04/2025 17:18	NO	3	213 – Maquinaria	1817,32	1817,32	1
331	CABRA AYLLON S.L.	B19230465	23/04/2025 18:07	NO	3	213 – Maquinaria	1452,59	1452,59	1
335	BORGE MATERIALES Y EXCAVACIONES S.L.	B19205749	23/04/2025 18:31	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1989,00	1989,00	1
337	METALICAS HERMANOS HUERTA SC	J75425132	23/04/2025 18:39	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2040,00	1500,00	2
340	LUIS A [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025	NO	3	213 –	1653,75	1653,75	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	HEREDIA JIMENEZ		19:01			Maquinaria			
356	HERREROS TORRES CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	B19152206	23/04/2025 20:39	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1618,60	1618,60	1
369	FERNANDO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 8:31	NO	3	213 – Maquinaria	1350,00	1350,00	1
375	ASISTENCIA INTEGRAL YEDRA S.L.	B19241892	24/04/2025 9:47	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1333,00	1333,00	1
378	EXDOCAS 2004 S.L.	B19214642	24/04/2025 10:12	NO	3	213 – Maquinaria	1978,00	1978,00	1
382	MARIGIL ESTILISTAS SL	B19147438	24/04/2025 10:48	NO	3	216 – Mobiliario	1475,00	1475,00	1
389	JOSE LUIS D [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:17	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	2365,25	2000,00	2
391	SIGÜENZA ASEORES, S.I.	B19322635	24/04/2025 11:22	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2500,00	2000,00	2
393	ALEXANDRU [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:29	NO	3	213 – Maquinaria	1734,71	1734,71	1
397	MADERAS Y CHAPAS JADRAQUE S.L.	B19215573	24/04/2025 11:52	NO	3	213 – Maquinaria	4019,25	2000,00	2
420	FERTILIZANTES Y CEREALES B ALDOMINOS SL	B82411729	23/04/2025 10:06	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1610,36	1610,36	1
441	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M.C.M. S.L.	B09977000	24/04/2025 13:40	NO	3	213 – Maquinaria	2019,62	2000,00	2
448	GASOLEOS CARPINTERO LAGUNA S.L.	B19273127	24/04/2025 13:50	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1900,00	1900,00	1
452	CONSTRUCCIONES PICAZO SIERRA SL	B19194364	24/04/2025 14:00	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2027,80	2000,00	2
453	VENTANAS Y TOLDOS DAVISAN S.L.	B44572097	24/04/2025 14:19	NO	3	213 – Maquinaria	3950,00	2000,00	2
457	BORISLAV [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 14:52	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1870,00	1870,00	1
466	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 16:28	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	2453,00	2000,00	2
468	MARIA MONTSERRAT [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 16:42	NO	3	213 – Maquinaria	2006,40	2000,00	2
470	MUEBLES DE COCINA LA FONTANA SL	B19316827	24/04/2025 17:16	NO	3	213 – Maquinaria	4885,00	2000,00	2
473	MIGUEL E [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:30	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1985,00	1985,00	1
474	ALOJAMIENTOS VICTORIA S.L.	B19317734	24/04/2025 17:31	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1937,00	1937,00	1
479	ESTANISLAO TORRES E HIJOS SL	B19141142	24/04/2025 17:39	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	2050,40	2000,00	2
480	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:43	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1648,76	1648,76	1
484	ESTUDIOS Y	B44883007	24/04/2025	NO	3	206 –	3150,00	2000,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	DECORACION DE COCINAS MORSAN S.L.		17:56			Aplicaciones informáticas			
485	CAFEBRERIA RAYUELA SL	B16474876	24/04/2025 17:58	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2027,95	2000,00	2
493	DETAIL ECP SL	B75336081	24/04/2025 18:31	NO	3	213 – Maquinaria	2000,00	2000,00	1
498	CASAS DE PIEDRA Y MADERA S.L.	B56634264	24/04/2025 18:49	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1947,60	1947,60	1
505	CARPINTERIA ARTESANAL PABLO GARCIA S.L.	B19281096	24/04/2025 19:40	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1214,00	1214,00	1
527	VIEJO [REDACTADO]	[REDACTADO]	22/04/2025 18:37	NO	3	216 – Mobiliario	970,23	970,23	1
532	ALMACENES BALDOMINOS SL	B19251529	23/04/2025 13:36	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2105,82	2000,00	2
9	CATALINA [REDACTADO]	[REDACTADO]	08/04/2025 16:20	NO	2	206 – Aplicaciones informáticas	1490,61	1490,61	1
14	MIGUEL ANGEL [REDACTADO]	[REDACTADO]	09/04/2025 13:42	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	922,63	922,63	1
17	MARIA RESURRECCION [REDACTADO]	[REDACTADO]	09/04/2025 14:38	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1619,90	1500,00	2
19	ALEJANDRO [REDACTADO]	[REDACTADO]	09/04/2025 15:02	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
20	DAVID [REDACTADO]	[REDACTADO]	09/04/2025 15:05	NO	2	213 – Maquinaria	1195,07	1195,07	1
28	CRISTINA [REDACTADO]	[REDACTADO]	10/04/2025 9:13	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1798,00	1500,00	2
30	ADRIAN [REDACTADO]	[REDACTADO]	10/04/2025 10:21	NO	2	213 – Maquinaria	1686,16	1500,00	2
39	RAUL [REDACTADO]	[REDACTADO]	10/04/2025 18:40	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1482,30	1482,30	1
41	MARIA S [REDACTADO]	[REDACTADO]	11/04/2025 9:55	NO	2	206 – Aplicaciones informáticas	1135,54	1135,54	1
42	ALVARO [REDACTADO]	[REDACTADO]	11/04/2025 10:15	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
46	JESUS MARIA [REDACTADO]	[REDACTADO]	11/04/2025 13:02	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	843,12	843,12	1
48	JUDITH [REDACTADO]	[REDACTADO]	11/04/2025 13:35	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	991,74	991,74	1
52	ANDREEA [REDACTADO]	[REDACTADO]	11/04/2025 19:42	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	905,74	905,74	1
54	ALVARO [REDACTADO]	[REDACTADO]	12/04/2025 10:37	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1525,90	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
57	MAPI PELUQUERIA SL	B19144112	14/04/2025 9:26	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1485,08	1485,08	1
58	MARICEL [REDACTED]	[REDACTED]	14/04/2025 13:43	NO	2	213 – Maquinaria	691,00	691,00	1
61	MARTA H [REDACTED]	[REDACTED]	14/04/2025 20:10	NO	2	213 – Maquinaria	2350,00	1500,00	2
62	MONTSERRAT [REDACTED]	[REDACTED]	14/04/2025 23:48	NO	2	212 – Instalaciones técnicas	1615,00	1500,00	2
64	MARIA LUISA [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 11:28	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1715,00	1500,00	2
79	JOSE ALEJANDRO [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 17:50	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1512,20	1500,00	2
84	ROSA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 20:04	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1227,27	1227,27	1
86	JESUS A [REDACTED] A	[REDACTED]	16/04/2025 9:50	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1214,75	1214,75	1
95	IOAN [REDACTED] E	[REDACTED]	16/04/2025 13:37	NO	2	213 – Maquinaria	1487,60	1487,60	1
101	ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 16:16	NO	2	216 – Mobiliario	1518,68	1500,00	2
102	MARTA [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 16:50	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1777,64	1500,00	2
105	RODRIGO Z [REDACTED] M	[REDACTED]	16/04/2025 20:42	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1078,51	1078,51	1
119	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 11:59	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1650,00	1500,00	2
120	ESCOLARIA MOLINA SOCIEDAD CIVIL	J56343270	21/04/2025 12:36	NO	2	206 – Aplicaciones informáticas	726,45	726,45	1
121	VICTOR MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 12:53	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1224,50	1224,50	1
122	ANTONIO E [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 13:00	NO	2	213 – Maquinaria	1299,99	1299,99	1
129	JUAN ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 14:43	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1422,83	1422,83	1
137	JOSE ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 17:45	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	2156,00	1500,00	2
153	ABEL [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 21:15	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1004,96	1004,96	1
156	MONTSERRAT [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 7:57	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1179,13	1179,13	1
157	PETRE [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 8:22	NO	2	213 – Maquinaria	1487,85	1487,85	1
165	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 11:14	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	2.189,00	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
167	JOSE ANTONIO	[REDACTED]	22/04/2025 11:46	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1495,33	1495,33	1
168	MARIUS Y FLORIN SC	J19843143	22/04/2025 11:54	NO	2	213 – Maquinaria	1499,30	1499,30	1
172	MARIA LOURDES	[REDACTED]	22/04/2025 12:20	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1449,00	1449,00	1
177	ALICJA	[REDACTED]	22/04/2025 13:19	NO	2	213 – Maquinaria	1499,00	1499,00	1
184	IVAN	[REDACTED]	22/04/2025 13:44	NO	2	213 – Maquinaria	2286,80	1500,00	2
188	CESAR JAVIER	[REDACTED]	22/04/2025 13:58	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1573,00	1500,00	2
189	M JOSE	[REDACTED]	22/04/2025 20:24	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1932,00	1500,00	2
196	VICTOR E	[REDACTED]	23/04/2025 6:51	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1179,13	1179,13	1
198	LAURA F	[REDACTED]	22/04/2025 14:06	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	784,36	784,36	1
200	TAMARA	[REDACTED]	22/04/2025 14:49	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1286,78	1286,78	1
206	NADIA	[REDACTED]	22/04/2025 16:07	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1330,58	1330,58	1
221	DAVID A	[REDACTED]	22/04/2025 18:38	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	615,00	615,00	1
224	LA CLANDESTINA & BOOKS S.L.	B19322155	22/04/2025 21:06	NO	2	213 – Maquinaria	1126,27	1126,27	1
225	ASIER S	[REDACTED]	22/04/2025 21:07	NO	2	213 – Maquinaria	1478,11	1478,11	1
226	MARIA TERESA	[REDACTED]	22/04/2025 21:45	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1486,78	1486,78	1
235	ANA ISABEL V	[REDACTED]	23/04/2025 9:56	NO	2	213 – Maquinaria	1749,58	1500,00	2
238	ION P	[REDACTED]	23/04/2025 10:32	NO	2	213 – Maquinaria	839,48	839,48	1
240	ADRIAN	[REDACTED]	23/04/2025 10:40	NO	2	213 – Maquinaria	1499,96	1499,96	1
242	MLR ASESORIA - CONSULTORIA SL	B44854917	23/04/2025 10:55	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
245	MARTA R	[REDACTED]	23/04/2025 11:10	NO	2	213 – Maquinaria	1324,92	1324,92	1
253	ALVARO S	[REDACTED]	23/04/2025 11:39	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1489,60	1489,60	1
258	HOTELERA SAN ROQUE SL	B19116623	23/04/2025 12:08	NO	2	212 – Instalaciones técnicas	1470,00	1470,00	1
259	RAFAEL ANTONIO	[REDACTED]	23/04/2025 12:10	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1118,18	1118,18	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
263	ERNESTO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:23	NO	2	213 – Maquinaria	715,40	715,40	1
271	MARIA DOLORES [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:45	NO	2	213 – Maquinaria	838,00	838,00	1
272	ANA D [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:52	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1001,65	1001,65	1
273	JORDAN ANGELO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:56	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1240,05	1240,05	1
285	HUGO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 13:27	NO	2	213 – Maquinaria	2512,00	1500,00	2
296	TRACERIA ESTUDIO S.L.	B19482090	23/04/2025 14:08	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1214,05	1214,05	1
298	DIEGO M [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:16	NO	2	213 – Maquinaria	1498,20	1498,20	1
299	ANGEL B [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:20	NO	2	213 – Maquinaria	3217,00	1500,00	2
313	ROSA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:23	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1203,10	1203,10	1
315	ALBERTO A [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:36	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1614,87	1500,00	2
317	JULIAN [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:40	NO	2	213 – Maquinaria	1495,00	1495,00	1
320	JUAN CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:54	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1338,00	1338,00	1
321	LO TRADICIONAL CB	E19200872	23/04/2025 16:55	NO	2	216 – Mobiliario	1956,28	1500,00	2
322	DAVID P [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 16:59	NO	2	213 – Maquinaria	1783,00	1500,00	2
328	CRISTIAN T [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 17:39	NO	2	216 – Mobiliario	1321,36	1321,36	1
329	ANTONIO B [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 17:54	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1499,00	1499,00	1
332	OSCAR A [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 18:12	NO	2	213 – Maquinaria	1530,00	1500,00	2
355	DIEGO D A [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 20:21	NO	2	213 – Maquinaria	1767,00	1500,00	2
358	JORGE C [REDACTED]ES	[REDACTED]	23/04/2025 21:50	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	866,94	866,94	1
360	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 22:36	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1408,26	1408,26	1
376	BEATRIZ [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 9:54	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1145,00	1145,00	1
377	MARIA ASUNCION [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 10:05	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	602,48	602,48	1
388	MONTSERRAT [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:16	NO	2	216 – Mobiliario	1500,00	1500,00	1
392	SEGURCINCO MEDIACION	B01862648	24/04/2025 11:26	NO	2	216 – Mobiliario	1487,60	1487,60	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	CORREDURIA DE SEGUROS S.L.								
394	BULEVAR SIGÜENZA S.L.	B72698236	24/04/2025 11:43	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1734,71	1500,00	2
395	JUAN JIMENEZ D [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:47	NO	2	213 – Maquinaria	820,00	820,00	1
396	HERJITER S.L.	B19308311	24/04/2025 11:52	NO	2	213 – Maquinaria	1510,00	1500,00	2
398	IGNACIO R [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:56	NO	2	213 – Maquinaria	1401,20	1401,20	1
400	PEDRO S [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:00	NO	2	213 – Maquinaria	1600,00	1500,00	2
401	DARIO R [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:05	NO	2	213 – Maquinaria	1457,00	1457,00	1
404	JESUS R [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:11	NO	2	213 – Maquinaria	1437,51	1437,51	1
406	LOSANZ CB	E19145044	24/04/2025 12:28	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1884,30	1500,00	2
409	REFORMAS S.I.B.I SL	B44688497	24/04/2025 12:44	NO	2	213 – Maquinaria	1755,00	1500,00	2
410	F&M SEGONTIA SL	B19283746	24/04/2025 12:46	NO	2	216 – Mobiliario	1695,02	1500,00	2
412	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:48	NO	2	213 – Maquinaria	900,00	900,00	1
415	ALMUDENA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:55	NO	2	213 – Maquinaria	2875,00	1500,00	2
416	ANA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:58	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
418	AGUSTIN C [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:03	NO	2	213 – Maquinaria	1815,00	1500,00	2
419	JOSE MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 21:42	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1271,27	1271,27	1
427	CARLOS FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:15	NO	2	213 – Maquinaria	1275,00	1275,00	1
433	CARLOS F [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:31	NO	2	213 – Maquinaria	1780,00	1500,00	2
436	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:33	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1053,71	1053,71	1
439	CONSTANTIN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:35	NO	2	213 – Maquinaria	1171,90	1171,90	1
444	JOSE R [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:46	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1205,79	1205,79	1
446	STELIAN DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:49	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	949,59	949,59	1
465	CARMEN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 16:24	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	2102,48	1500,00	2
475	INVERSIONES HERVERA S.L.	B19231604	24/04/2025 17:31	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1496,52	1496,52	1
476	IOAN R [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:38	NO	2	213 – Maquinaria	984,73	984,73	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
499	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:09	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1508,00	1500,00	2
503	JOSE MARIA C [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:32	NO	2	213 – Maquinaria	1466,94	1466,94	1
504	ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:34	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	765,29	765,29	1
508	BORJA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:45	NO	2	213 – Maquinaria	1665,35	1500,00	2
509	SIGÜENZA VISITAS GUIADAS S.L.	B04969424	24/04/2025 19:51	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	2255,00	1500,00	2
510	DORU [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 19:52	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1549,00	1500,00	2
511	OPTICA-REGALOS MARTINEZ S.L.	B19216654	24/04/2025 20:36	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1992,00	1500,00	2
513	JULIO JORGE [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 20:50	NO	2	216 – Mobiliario	1490,00	1490,00	1
528	BENITO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 18:33	NO	2	216 – Mobiliario	1718,96	1500,00	2
7	ISOFOR ESPAÑA SC	J70822697	08/04/2025 13:20	NO	2	213 – Maquinaria	2300,00	1500,00	2
33	HOSTELERIA BALDOMINOS S.L.	B10830362	10/04/2025 11:31	SI	8	216 – Mobiliario	6065,00	2500,00	2
293	GUADASONIDO S.L.	B10755726	23/04/2025 13:59	SI	8	219 – Otro inmovilizado material	2742,16	2500,00	2
455	ASOCIACION NACIONAL MICORRIZA	G19294180	24/04/2025 14:36	SI	8	217 – Equipos para procesos de información	2631,05	2500,00	2
463	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS S.L.	B72575236	24/04/2025 15:52	SI	8	216 – Mobiliario	1653,00	1653,00	1
82	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO SL	B19200823	15/04/2025 19:14	SI	7	213 – Maquinaria	1231,40	1231,40	1
126	BIG NATURE S.L.	B19240837	21/04/2025 13:49	SI	7	219 – Otro inmovilizado material	1984,00	1984,00	1
170	SALESIANOS MOHERNANDO EL ENCINAR	R1900032B	22/04/2025 12:01	SI	7	216 – Mobiliario	2520,00	2500,00	2
216	IKKEN CB	E19266030	22/04/2025 17:51	SI	7	213 – Maquinaria	1944,80	1944,80	1
241	PEDRO TOMAS [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 10:46	SI	7	213 – Maquinaria	3555,00	2500,00	2
250	AREA DE TAMAJON 2021 S.L.	B02962942	23/04/2025 11:23	SI	7	213 – Maquinaria	4653,60	2500,00	2
280	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE S.L.	B19332873	23/04/2025 13:09	SI	7	213 – Maquinaria	662,07	662,07	1
478	OSCAF S [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 17:39	SI	7	219 – Otro inmovilizado material	1856,00	1856,00	1
3	TANYA H [REDACTED]	[REDACTED]	08/04/2025 6:57	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
8	ENRIQUE G	[REDACTED]	08/04/2025 14:24	SI	6	206 – Aplicaciones informáticas	1494,05	1494,05	1
24	TERESA D	[REDACTED]	09/04/2025 15:28	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1606,42	1500,00	2
27	JUAN MANUEL	[REDACTED]	09/04/2025 23:38	SI	6	216 – Mobiliario	1500,00	1500,00	1
44	JUAN JESUS	[REDACTED]	11/04/2025 11:33	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2934,00	1500,00	2
68	JOSE MANUEL	[REDACTED]	15/04/2025 12:07	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	893,78	893,78	1
74	NATALIA A S	[REDACTED]	15/04/2025 15:08	SI	6	213 – Maquinaria	2396,69	1500,00	2
87	MARIA JOSE M	[REDACTED]	16/04/2025 9:52	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1959,51	1959,51	1
108	ENRIQUE	[REDACTED]	17/04/2025 15:46	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2.742,15	1500,00	2
109	BEATRIZ G H	[REDACTED]	17/04/2025 15:59	SI	6	216 – Mobiliario	846,21	846,21	1
148	ANGEL	[REDACTED]	21/04/2025 18:55	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1565,54	1500,00	2
154	PABLO	[REDACTED]	22/04/2025 0:09	SI	6	213 – Maquinaria	1995,00	1500,00	2
186	FRANCISCO JAVIER	[REDACTED]	22/04/2025 13:54	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1601,66	1500,00	2
219	CB BAR LAS VEGAS	E19016153	22/04/2025 18:13	SI	6	217 – Equipos para procesos de información	1571,00	1500,00	2
249	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANGEL OLIVER SL	B19173145	23/04/2025 11:20	SI	6	213 – Maquinaria	1984,00	1984,00	1
260	MARIA JESUS	[REDACTED]	23/04/2025 12:11	SI	6	213 – Maquinaria	1222,53	1222,53	1
269	MARIA EVA P	[REDACTED]	23/04/2025 12:39	SI	6	213 – Maquinaria	1450,00	1450,00	1
270	AMARMU ALCOROCHEZ S.L.	B19315852	23/04/2025 12:41	SI	6	213 – Maquinaria	4854,30	2000,00	2
289	ENRIQUE G SA	[REDACTED]	23/04/2025 13:41	SI	6	213 – Maquinaria	1435,49	1435,49	1
307	ANA JUDITH D	[REDACTED]	23/04/2025 15:01	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2205,00	1500,00	2
339	FRANCISCO Y JESUS GARRIDO SL	B19150986	23/04/2025 18:52	SI	6	213 – Maquinaria	1480,00	1480,00	1
342	ALBERTO G	[REDACTED]	23/04/2025 19:17	SI	6	213 – Maquinaria	1080,51	1080,51	1
		[REDACTED]	23/04/2025 19:32	SI	6	216 – Mobiliario	1525,00	1500,00	2
349	CONSTRUPIEDRA SANZ SL	B19173475	23/04/2025 19:48	SI	6	213 – Maquinaria	1539,00	1500,00	2
351	JUAN ANTONIO	[REDACTED]	23/04/2025 20:07	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1579,00	1579,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
373	SILVIA R. C. E.	[REDACTED]	24/04/2025 9:33	SI	6	213 – Maquinaria	2165,00	1500,00	2
	[REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:12	SI	6	213 – Maquinaria	1299,00	1299,00	1
399	MARIA DE LOS ANGELES N.	[REDACTED]	24/04/2025 11:59	SI	6	216 – Mobiliario	1496,12	1496,12	1
472	GLORIA A. L.	[REDACTED]	24/04/2025 17:26	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2391,29	1500,00	2
518	ANTONIO L. IZQUIERDO	[REDACTED]	24/04/2025 22:51	SI	6	213 – Maquinaria	2103,81	1500,00	2
519	JESUS JIM	[REDACTED]	24/04/2025 23:16	SI	6	217 – Equipos para procesos de información	1254,55	1254,55	1
521	CAÑATECH DESARROLLO INNOVACION Y MONTAJES SL	B16439119	24/04/2025 23:49	SI	6	212 – Instalaciones técnicas	1635,28	1500,00	2
533	VAN	[REDACTED]	23/04/2025 21:38	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1423,90	1423,90	1
6	JOSE MIGUEL T. E.	[REDACTED]	08/04/2025 11:12	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	680,99	680,99	1
11	MARIA BELEN	[REDACTED]	08/04/2025 21:19	SI	5	206 – Aplicaciones informáticas	708,61	708,61	1
32	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	B19150192	10/04/2025 11:28	SI	5	213 – Maquinaria	1700,00	1700,00	1
51	GONZALO E. E.	[REDACTED]	11/04/2025 17:42	SI	5	213 – Maquinaria	2884,30	1500,00	2
75	LAURA S.	[REDACTED]	15/04/2025 16:16	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1321,00	1321,00	1
100	CONSTRUCCIONES RADAD CB	E19194224	16/04/2025 14:58	SI	5	213 – Maquinaria	1507,00	1500,00	2
125	JAVIER R. R.	[REDACTED]	21/04/2025 13:43	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1350,00	1350,00	1
151	ALMUDENA R.	[REDACTED]	21/04/2025 20:31	SI	5	206 – Aplicaciones informáticas	1476,86	1476,86	1
187	MUEVETE SALUD ACTIVA SL	B06923981	22/04/2025 13:54	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1546,39	1546,39	1
256	JOSE MARIA R. A. F.	[REDACTED]	23/04/2025 11:50	SI	5	217 – Equipos para procesos de información	1534,20	1534,20	1
267	LAURA C. O. D.	[REDACTED]	23/04/2025 12:28	SI	5	213 – Maquinaria	4274,00	1500,00	2
276	VICTOR	[REDACTED]	23/04/2025 12:59	SI	5	213 – Maquinaria	1559,50	1500,00	2
361	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE SL	B83671578	23/04/2025 23:17	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1485,00	1485,00	1
381	SANTIAGO S.	[REDACTED]	24/04/2025 10:43	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1994,50	1994,50	1
407	EFREN	[REDACTED]	24/04/2025	SI	5	217 – Equipos	1795,49	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	[REDACTED]		12:30			para procesos de información			
408	ABACO ADMINISTRACION Y GESTION S.L.	B19229459	24/04/2025 12:39	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1246,80	1246,80	1
451	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:58	SI	5	213 – Maquinaria	2013,00	1500,00	2
464	RAFAEL [REDACTED] F. [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 15:55	SI	5	216 – Mobiliario	1120,00	1120,00	1
93	CONSTRUCCIONES VENTURA HURTADO SL	B56832298	16/04/2025 12:48	SI	4	213 – Maquinaria	2402,48	2402,48	1
103	CERVEZAS ARRIACA S.L.	B19297688	16/04/2025 17:42	SI	4	217 – Equipos para procesos de información	4.817,45	2500,00	2
117	EL JARDIN CB	E19217496	21/04/2025 11:24	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	4650,00	2500,00	2
139	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L.	B19231885	21/04/2025 17:49	SI	4	213 – Maquinaria	2324,90	2324,90	1
185	CHIMENEAS HENARES SA	A19035054	22/04/2025 13:51	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	2485,00	2485,00	1
234	IGNACIO [REDACTED] BAR [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 9:55	SI	4	213 – Maquinaria	1459,00	1459,00	1
246	LAS POCHOLAS	E19180017	23/04/2025 11:18	SI	4	216 – Mobiliario	2500,00	2500,00	1
286	JESUS CABALLERO S.L.	B19320738	23/04/2025 13:32	SI	4	206 – Aplicaciones informáticas	2940,00	2500,00	2
287	ANA MARIA S. [REDACTED] J. [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 13:33	SI	4	213 – Maquinaria	2535,00	2500,00	2
353	RJB MOVING S.L.	B09657867	23/04/2025 20:16	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	1855,54	1855,54	1
357	VICTOR [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 21:13	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	1492,00	1492,00	1
366	ADAPTA BUSINESS CONSULTING S.L.	B44544716	24/04/2025 1:33	SI	4	206 – Aplicaciones informáticas	2352,00	2000,00	2
425	CONSTRUCCIONES FELIPE LUCIO MORENO S.L.	B19310333	24/04/2025 13:08	SI	4	213 – Maquinaria	2541,00	2500,00	2
426	J. PADRINO 07 S.L.	B19250984	24/04/2025 13:10	SI	4	213 – Maquinaria	1425,67	1425,67	1
428	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:16	SI	4	213 – Maquinaria	2100,00	2100,00	1
440	CLAUDIU [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:36	SI	4	213 – Maquinaria	1548,00	1500,00	2
467	SORAYA SALMERON SL	B19116771	24/04/2025 16:30	SI	4	216 – Mobiliario	5200,00	2500,00	2
495	CARPINTERIA JUAN VIGIL SL	B19169135	24/04/2025 18:45	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	1088,10	1088,10	1

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (100% del importe solicitado, sin IVA) y 2 (Cuantía máxima subvencionable)

Total importe concedido: 698.387,12.- €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Número de beneficiarios: 447

SEGUNDO.- Desestimar provisionalmente, por falta de crédito, las solicitudes que se relacionan a continuación:

Nº	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA REGISTRO	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
497	LOPEZ NARANJO S.L.	B19305101	24/04/2025 18:48	SI	4	3
12	EL RINCON DE LA ESPE S.L.	B19328475	09/04/2025 9:48	SI	3	3
31	VASILE [REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2025 10:36	SI	3	3
53	CONSTANTIN [REDACTED]	[REDACTED]	11/04/2025 20:46	SI	3	3
144	CARLOTA [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 18:36	SI	3	3
146	PEDRO LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 18:53	SI	3	3
149	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 19:57	SI	3	3
163	FRANCISCO JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 10:34	SI	3	3
191	JACEK JOZEF [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 22:35	SI	3	3
203	SOMOLINOS MARTINEZ S.L.	B19315316	22/04/2025 15:45	SI	3	3
251	S.A.P. OBRAS Y REFORMAS SL	B19172279	23/04/2025 11:31	SI	3	3
297	JUAN FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:15	SI	3	3
303	BEGOÑA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 14:43	SI	3	3
308	FERNANDO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 15:27	SI	3	3
324	BENNAY [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 17:08	SI	3	3
363	SORAYA [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 23:55	SI	3	3
383	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:00	SI	3	3
384	CALIN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 11:01	SI	3	3
411	SERGIO [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:48	SI	3	3
424	ION [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:08	SI	3	3

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA REGISTRO	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
437	CAZA SIGÜENZA S.L.	B19322031	24/04/2025 13:34	SI	3	3
461	RUBEN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 15:41	SI	3	3
488	OREJA LAMINADA SL	B19332964	24/04/2025 18:03	SI	3	3
526	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 10:39	SI	3	3
18	ROSA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	09/04/2025 14:46	SI	2	3
35	GOMEZ LOPEZ CB	E19303106	10/04/2025 12:36	SI	2	3
69	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	15/04/2025 12:34	SI	2	3
92	AVELINO [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2025 12:28	SI	2	3
106	MARIA DEL ROCIO [REDACTED]	[REDACTED]	17/04/2025 11:46	SI	2	3
115	FRANCISCO JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 10:40	SI	2	3
133	SERGEY [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 15:20	SI	2	3
134	MARIAN [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 16:20	SI	2	3
142	AURELIO [REDACTED]	[REDACTED]	21/04/2025 18:18	SI	2	3
159	FRANCISCA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 9:35	SI	2	3
180	ALJI PROMOCIONES Y SERVICIOS 2015 SL	B87214136	22/04/2025 13:37	SI	2	3
194	MARIA DEL CARMEN [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 23:53	SI	2	3
222	MARTA [REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2025 19:13	SI	2	3
257	PABLO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 12:01	SI	2	3
341	VINOS Y ACEITES CAMAR SL	B19124841	23/04/2025 19:06	SI	2	3
343	ALFREDO [REDACTED]	[REDACTED]	23/04/2025 19:25	SI	2	3
346	ALOJAMIENTOS SIGÜENZA S.L.	B13936422	23/04/2025 19:33	SI	2	3
405	CLARA [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 12:14	SI	2	3
417	CRISTIAN [REDACTED]	[REDACTED]	24/04/2025 13:03	SI	2	3
449	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTINEZ LORENTE S.L.	B06829444	24/04/2025 13:53	SI	2	3
530	CONSTRUCCIONES OCALAM SL	B19157916	23/04/2025 18:50	SI	2	3

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 3 (Crédito agotado, según norma reguladora 3.2)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Número desestimaciones por falta de crédito: 45

TERCERO.- Desestimar provisionalmente las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
364	MARIUS A [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
365	ENCOFRADOS JJ GUADA SOCIEDAD LIMITADA	B19217009	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
367	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
423	GANADERIA J. BARRIOPEDRO SOCIEDAD LIMITADA	B19322833	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
447	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
458	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
193	JIRA [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
312	LAURENTIU V [REDACTED] A [REDACTED] U [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
435	VIOREL [REDACTED] U [REDACTED] E [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
459	FERNANDO MIGUEL [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
72	PEDRO [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
96	CARMEN [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
124	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
160	SILVIA [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
278	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
387	JOSE MARIA [REDACTED] F [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
402	SERALGÁS GESTIÓN SL	B87670949	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
491	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HUARTE SOCIEDAD	B56167851	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
	LIMITADA		
500	RICARDO [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
501	MARIA DE LOS [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
99	MONTAJARDIN S.L.	B19145895	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
279	TRANSPORTES PEREZ DEL OLMO SL	B19168426	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
283	ALCARRIA NATURA SOCIEDAD LIMITADA	B09827718	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
414	MARIA ISABEL [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora sexta punto 1: Valor de adquisición no subvencionable.
	[REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora sexta: Gasto no subvencionable.
516	MARIA DEL ROCIO [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
304	FUNDACION PARA LA COMUNION PROMOCION DESARROLLO Y LIBERACION	G81984270	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
514	HEREVIATTO SOCIEDAD CIVIL	J75532200	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
255	ANA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
443	MINAMA HOTELES S.L.	B86799871	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
1	PATRICK D [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
327	CASA JUANA Y LUCIO SL	B85745362	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
372	MARIO [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
379	RINCONES DEL ALTO TAJO SL	B56451586	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
523	LARA [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
348	ANA [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
494	CB HERMANOS GARCIA MARTINEZ	E19023233	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
524	ANTONIO M [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
525	JOSE ALBERTO [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
507	LAURA J [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
	MARCOS		Solicitud presentada fuera de plazo.
534	DAVID [REDACTED]	[REDACTED]	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.

Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 41

CUARTO.- Admitir el desistimiento del solicitante que a continuación se detalla:

Nº	SOLICITANTE	NIF	Nº REGISTRO	FECHA DESISTIMIENTO
318	GONZALO FELIX [REDACTED]	[REDACTED]	2025-E-RE-4067	05/06/2025

Número de desistimientos: 1

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- EXPEDIENTE 1930/2025 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2025, aprobó las Bases de la Convocatoria de plazas de estancia para el curso 2025/2026 en la Residencia de Estudiantes de la Diputación de Guadalajara, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 4 de junio de 2025.

Visto el Informe-Propuesta de la Comisión de Admisión emitido el día 31 de julio de 2025 que, tras examinar y evaluar las 131 solicitudes recibidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de dicha Convocatoria.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- ADJUDICAR las 84 plazas convocadas de estancia en la Residencia de Estudiantes para el curso académico 2025-2026, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

ANTIGUOS RESIDENTES EMPADRONADOS EN CUALQUIER MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA:

Nº Plaza	Nombre y Apellidos	Municipio de empadronamiento
1	Maria [REDACTED]	Molina de Aragón
2	David Andrei [REDACTED]	Molina de Aragón
3	Ricardo [REDACTED]	Molina de Aragón
4	Maria [REDACTED]	Molina de Aragón
5	Noe [REDACTED]	Escalera
6	David [REDACTED]	Ujados
7	Pacomio Jesus [REDACTED]	Cantalojas
8	Ainoa [REDACTED]	Iniéstola
9	Marian-[REDACTED]	Illana
10	Rodrigo de [REDACTED]	Illana
11	Sebastián [REDACTED]	Condemios de Arriba
12	Rocío [REDACTED]	Trillo
13	Silvia [REDACTED]	Sigüenza
14	Marina [REDACTED]	Sigüenza
15	Alberto [REDACTED]	Sigüenza
16	Ainara [REDACTED]	Sigüenza
17	Paula [REDACTED]	Sigüenza
18	Diego [REDACTED]	Sigüenza
19	Maria [REDACTED]	Sigüenza
20	Lucia [REDACTED]	Sigüenza
21	Ismael [REDACTED]	Sigüenza
22	Marta [REDACTED]	Sigüenza
23	Andrea [REDACTED]	Sigüenza
24	Miguel [REDACTED]	Sigüenza
25	Santiago [REDACTED]	Sigüenza
26	Rocío [REDACTED]	Sigüenza
27	Marcos [REDACTED]	Sigüenza

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

28	Aitor [REDACTED]	Sigüenza
29	Elías [REDACTED]	Sigüenza
30	Stefania-Teodora [REDACTED]	Sigüenza
31	Samuel [REDACTED]	Gárgoles de Arriba
32	David [REDACTED]	Gárgoles de Arriba
33	Carla de [REDACTED]	Gárgoles de Arriba
34	Félix [REDACTED]	Cifuentes
35	David [REDACTED]	Cifuentes
36	David [REDACTED]	Cifuentes
37	Thomas [REDACTED]	Cifuentes
38	Javier [REDACTED]	Cifuentes
39	Marcos [REDACTED]	Cifuentes
40	Joy [REDACTED]	Matillas
41	Leyre [REDACTED]	Driebes
42	Erika [REDACTED]	Almoguera
43	Sofia [REDACTED]	Almoguera
44	Ricardo [REDACTED]	Albares
45	Enrique [REDACTED]	Mandayona
46	Karen [REDACTED]	Pastrana
47	Sofiyal [REDACTED]	Sacedón
48	Alexandra [REDACTED]	Sacedón
49	Natalia [REDACTED]	Sacedón
50	Venelin [REDACTED]	Sacedón
51	Gloria [REDACTED]	Mondejar
52	Manuel [REDACTED]	Mondejar
53	Jorge [REDACTED]	Mondejar
54	Maria [REDACTED]as	Mondejar
55	Paula [REDACTED]ez	Jadraque
56	Pablo [REDACTED]	Jadraque
57	Aaron [REDACTED]	Jadraque
58	Sergio [REDACTED]	Jadraque
59	Luis [REDACTED]car	Jadraque
60	Susana [REDACTED]	Uceda
61	Ana [REDACTED]	Fuentelencina
62	Ester [REDACTED]	Fuentelencina
63	Eduardo [REDACTED]	Loranca de Tajuña

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

64	Ana [REDACTED]	Loranca de Tajuña
65	Silvana [REDACTED]	Loranca de Tajuña
66	Lidia [REDACTED]	Brihuega

NUEVOS RESIDENTES EMPADRONADOS EN CUALQUIER MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA:

Nº Plaza	Nombre y Apellidos	Municipio de empadronamiento	Distancia Km. con Guadal.
67	Razwan [REDACTED]ache	Molina de Aragón	140
68	Alberto [REDACTED]	Molina de Aragón	140
69	Santiago [REDACTED]	Molina de Aragón	140
70	Salah Adin [REDACTED]	Molina de Aragón	140
71	Steano [REDACTED]	Atienza	93,9
72	Nora [REDACTED]	Alboreca	83,7
73	Angel [REDACTED]	Trillo	80,7
74	Alexandra [REDACTED]	Trillo	80,7
75	Adrian [REDACTED]	Trillo	80,7
76	Álvaro [REDACTED]	Sigüenza	74,2
77	Mateo [REDACTED]	Sigüenza	74,2
78	Jaime [REDACTED]mares	Sigüenza	74,2
79	Hugo [REDACTED]	Sigüenza	74,2
80	Verónica [REDACTED]	Sigüenza	74,2
81	Laura [REDACTED]Y [REDACTED]	Sigüenza	74,2
82	Ana Maria S [REDACTED]	Albalate de Zorita	70,6
83	Ainara [REDACTED]	Albalate de Zorita	70,6
84	Sergio [REDACTED]	Cifuentes	69,2

SEGUNDO .- CONFIGURAR LA LISTA DE ESPERA, conforme al punto 7 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, con aquellos solicitantes que no han obtenido plaza una vez aplicados los criterios de adjudicación de las mismas, y que se relacionan a continuación:

NUEVOS RESIDENTES EMPADRONADOS EN CUALQUIER MUNICIPIO DE GUADALAJARA INCLUIDA LA CAPITAL:

Nº	Nombre y Apellidos	Distancia
----	--------------------	-----------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

orden		Municipio de empadronamiento	Km. con Guadal
1	Alba [REDACTED]	Cifuentes	69,2
2	Juan Miguel [REDACTED]ellos	Cifuentes	69,2
3	Andzelika S [REDACTED]	Almonacid de Zorita	68,3
4	Natalia [REDACTED]	Almonacid de Zorita	68,3
5	Elena [REDACTED]	Almonacid de Zorita	68,3
6	Hanini [REDACTED]	Torremocha del Campo	63,6
7	Pablo [REDACTED]	Driebes	63,4
8	Jasen [REDACTED]	Almoguera	63
9	Rodrigo [REDACTED]	Sacedón	52,7
10	Paula [REDACTED]	Sacedón	52,7
11	Natalie [REDACTED]	Sacedón	52,7
12	Sara [REDACTED]	Sacedón	52,7
13	Michael [REDACTED]	Sacedón	52,7
14	Luis Guillermo [REDACTED]	Mondejar	51,6
15	Carmen [REDACTED]	Mondejar	51,6
16	Daniel [REDACTED]	Mondejar	51,6
17	Silvia [REDACTED]	Jadraque	49,2
18	Pablo [REDACTED]	Jadraque	49,2
19	Diego [REDACTED]	Jadraque	49,2
20	Claudia [REDACTED]	Jadraque	49,2
21	Izan [REDACTED]eras	Jadraque	49,2
22	Liliana [REDACTED]	Jadraque	49,2
23	Maria [REDACTED]	Jadraque	49,2
24	Mario [REDACTED]	Cogolludo	41,2
25	Marta [REDACTED]arcel	Uceda	40,1
26	Mirian [REDACTED]	Fuentelencina	39,9
27	Silvia [REDACTED]	Fuentelencina	39,9
28	Rodrigo [REDACTED]	Guadalajara	0

ANTIGUOS RESIDENTES EMPADRONADOS EN CUALQUIER MUNICIPIO DE ESPAÑA:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Antigüedad/Municipio
29	Lola [REDACTED]	Antigüedad Málaga km 21/22 581,1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NUEVOS RESIDENTES EMPADRONADOS EN CUALQUIER MUNICIPIO DE CASTILLA-LA MANCHA:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Municipio/Kilómetros
30	Sofia [REDACTED]	Cañaveruelas (Cuenca) / 73 Km.
31	Andrea [REDACTED]	Cuenca / 134.8 Km.
32	Jorge [REDACTED]	Toledo / 144,2 Km.
33	Irene [REDACTED]	Talavera de la Reina (Toledo) / 177 Km.
34	Irene [REDACTED]	Ciudad Real / 243,2 Km.

NUEVOS RESIDENTES EMPADRONADOS EN CUALQUIER MUNICIPIO DE ESPAÑA:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Municipio
35	Rocío [REDACTED]	Getafe (Madrid)
36	Cristina [REDACTED]	Teruel
37	Adelaida [REDACTED]	Córdoba
38	Adriana [REDACTED]	Las Palmas

TERCERO .- Igualmente, la Comisión de Admisión PROPONE que a esta lista de espera se incorporen, por orden de llegada, aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, se hayan producido o se produzcan fuera del plazo establecido para realizar la reserva de plaza:

SOLICITUDES REALIZADAS FUERA DE PLAZO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Fecha de entrada de solicitud
39	Inés [REDACTED]	27/06/2025
40	Ada [REDACTED]	30/06/2025
41	David [REDACTED]	03/07/2025
42	Claudia [REDACTED]	25/07/2025
43	Icia [REDACTED]	25/07/2025
44	Maria [REDACTED]	30/07/2025

CUARTO .- Solicitud desestimadas:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nombre y Apellidos	Motivo de desestimación
Sofia K [REDACTED]	Minoría de edad durante periodo de estancia en Residencia, curso 2025-2026.
Jara [REDACTED]so	Minoría de edad durante periodo de estancia en Residencia, curso 2025-2026.
Maria [REDACTED]	Minoría de edad durante periodo de estancia en Residencia, curso 2025-2026.

QUINTO .- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara la relación de alumnos que han obtenido plaza de estancia en la Residencia de Estudiantes y la relación de solicitantes de plaza que han quedado en lista de espera para el curso académico 2025-2026.

16.- EXPEDIENTE 4065/2023. INICIO EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y NO ABONADA Y REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN ABONADA AL AYUNTAMIENTO DE HUMANES, PARA ACTUACIONES DEL PLAN CORRESPONSABLES DIRIGIDA A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Humanes fue beneficiario de una subvención de 15.297,97€ en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables en la provincia de Guadalajara.

Transcurrido el período subvencionable, la Entidad aporta con fecha 9 de enero de 2024 expediente de cuenta justificativa insuficiente, en el que se constata que no aporta certificado del secretario, indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Requerido, con fecha 26 de enero de 2024 y recibido con fecha 30 del mismo mes, este documento preceptivo que permite evaluar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones derivados de la concesión de la ayuda, se constata que, a la fecha de suscripción del presente documento, no se ha atendido el requerimiento, a pesar de haberse reclamado por diversas vías.

En consecuencia, visto el informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo de fecha 29 de julio de 2025.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y no abonada (7.648,98 €) y de reintegro **total** de la subvención concedida y abonada al Ayuntamiento de Humanes (7.648,99 €), en lo relativo a la ayuda concedida de la línea 1 de la Convocatoria de subvenciones para actuaciones del Plan Corresponsables dirigida a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes", convocatoria resuelta de forma definitiva con fecha 24 de octubre de 2023 y publicada en el BOP nº 213 de 9 de noviembre de 2023.

Segundo.- La causa del inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro y reintegro total es la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como de justificación insuficiente, en los términos establecidos en los artículos 30 y 34 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, según lo previsto en los apartados 1.b) y 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la citada ley y en la base 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y, está basada en el informe emitido por la Jefa de Servicio en los siguientes términos:

"1.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece claramente en su artículo 2b que se entiende por subvención toda disposición dineraria (...) que cumpla los siguientes requisitos...b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo (...), **debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales** que se hubieran establecido.

2.- Además, en el artículo 30.2 de la LGS también se señala que "la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio (...) La forma de la cuenta y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras...".

3.- También en el art. 30.8 de la LGS"....la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley" *En el art. 37.1 se señala que será causa de reintegro: "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"*

4.- En el apartado 1 del artículo 91 del RLGS se establece que "el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5.- Igualmente, en el artículo 34 de la LGS, se señala en su apartado 3 que " *El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley*".

6.- La Base de ejecución del presupuesto nº 48 de esta Diputación establece que la cuenta justificativa incluirá necesariamente, entre otros, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo en las bases de este procedimiento de concesión de subvenciones, en su artículo 25 se refiere que la justificación de la subvención deberá efectuarse presentando, entre otros, el referido certificado.

7.- En consecuencia, se produce por la Entidad beneficiaria, **la NO acreditación de la "adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención"**, así como de "**justificación insuficiente**," al no haberse aportado el certificado de cumplimiento de la Ley de Contratos, documento preceptivo para la cuenta justificativa a los efectos de verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones derivados de la concesión de la ayuda.

8.- Que, en razón a estos incumplimientos, se está ante los supuestos establecidos en los apartados 1.b) y 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

9.- Asimismo, en el artículo vigésimo sexto de la Convocatoria aprobada se establece:

"El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en esta convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."

10.- Como consecuencia de la inobservancia de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 91 del RLGS, procede la **pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida y no abonada** (7.648,98 €) y el **reintegro TOTAL de la ayuda abonada** (7.648,99 €) y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

11.- Que, conforme a lo dispuesto en el art. 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.

12.- Que, según lo establecido en el art. 40.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas “El órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses se vean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los artículos siguientes”

Concluye el informe informando favorablemente la incoación del inicio del expediente de reintegro y pérdida del derecho correspondiente.

Tercero.- La cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento de Humanes será el importe total de la subvención abonada más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de ésta (24 de noviembre de 2023) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme al artículo 37 de la LGS.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Humanes, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- EXPEDIENTE 5066/2021. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D. [REDACTED] PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2021 se concede a D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] subvención por importe de 1.500,00€, por Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia de Guadalajara, Año 2021. Dado el incumplimiento de su obligación de justificación, se inicia el expediente correspondiente al reintegro total de la referida

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022, el cual se resuelve una vez concluido el período de alegaciones correspondiente, mediante aprobación por el mismo órgano con fecha 25 de mayo de 2022. Sin embargo, este acuerdo no se notifica al interesado dada una reorganización de la plantilla del servicio y el cambio del personal responsable de dicho expediente. Localizado de oficio el déficit, la Junta de Gobierno de Diputación en reunión de fecha 13 de mayo de 2025 acuerda la declaración de caducidad del expediente de reintegro tramitado anteriormente y el inicio de un nuevo expediente, conforme a lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común. Concluido el período de alegaciones, sin que el interesado haya aportado documento o alegato al respecto y, visto el informe de la Sra. Jefa del Servicio de fecha 4 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda

Primero. - Resolver el procedimiento de Reintegro total de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar el beneficiario ninguna alegación o documento en el período que se le ha concedido al efecto.

Segundo. - Aprobar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades concedidas y no abonadas (750,00€) así como el reintegro total de la subvención concedida y abonada (750,00€), otorgada a D. [REDACTED] conforme a la Resolución de la Convocatoria de subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2021 aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2021.

Tercero. - La causa del inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificar por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el apartado 1 del art. 91 del Reglamento que desarrolla la citada ley y en la base decimoctava de la Convocatoria.

Cuarto. - El importe a reintegrar por D. [REDACTED] será de **OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (860,74 €)**, que se corresponden con la suma del importe de la subvención concedida y abonada, 750,00 € más el correspondiente interés de demora, en este caso 110,74 €, calculado desde el momento del pago de la subvención (01 de diciembre de 2021) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (**19 de agosto de 2025**), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS. Se incorpora en tabla adjunta, el desglose del cálculo de los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones en el período de cómputo que establece dicho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

artículo, considerando que, de conformidad con el Art. 38.2 de la LGS, se aplicará, sobre el principal de la deuda, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado €	% Interés legal + 25%	Total Intereses
01/12/2021	31/12/2021	31	750,00 €	3,75 €	2,39 €
01/01/2022	31/12/2022	365	750,00 €	3,75 €	28,13 €
01/01/2023	31/12/2023	365	750,00 €	4,0625 €	30,47 €
01/01/2024	31/12/2024	366	750,00 €	4,0625 €	30,47 €
01/01/2025	19/08/2025	231	750,00 €	4,0625 €	19,28 €
Capital: 750,00 €					
Intereses: 110,74 €					
TOTAL A REINTEGRAR: 860,74€					

Quinto. - El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40.1 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de Reintegro Total de la cantidad concedida, indicándole que según lo previsto en el Art. 114.g) de la citada Ley y en el Art. 42.5 de la LGS, **la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.**

Séptimo. - Notificar a D. [REDACTED] la Resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el Art. 94.5 del RGTS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en período voluntario serán:

-Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

